

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de diciembre de 2020.

No. 99

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., por medio del cual se reforma el primer párrafo del artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 5413

-0-

DECRETO N° LXVI/DRFCT/0794/2020 I P.O., por medio del cual se declaran aprobadas las reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto N° LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O.

Pág. 5416

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0803/2020 I P.O., por medio del cual se reforman los Decretos N° LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O. y LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O.

Pág. 5417

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Titular de la Auditoría Superior del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 145/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 5420

-0-

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO del C. Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio del cual delega en diversos servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica, las atribuciones descritas en el apartado C del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Pág. 5438

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/114/2020BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, requerida por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 5440

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/123/2020BIS, relativa a la adquisición de equipo de recaudo electrónico y control de acceso para las estaciones del servicio público de transporte de la ruta troncal 1 en Ciudad Juárez.

Pág. 5441

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/160/2020, relativa a la contratación del arrendamiento de 254 vehículos, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5442

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/04/2020, relativa a la adquisición de equipo de informática y comunicaciones.

Pág. 5443

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 011/2020 Licitación Pública Presencial N° 017-2020-JCAS-RP, relativa a la contratación del servicio para actualizar el sistema de telefonía.

Pág. 5444

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-001-2021 BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 5445

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-017/2020, relativa a la contratación del servicio de enlace satelital.

Pág. 5446

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-018/2020, relativa a la contratación del servicio de tecnologías de información.

Pág. 5447

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCAM/REM-FAM-SUP/03/2020, relativa a la contratación del suministro e instalación de celdas solares.

Pág. 5448

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2017116-116, relativo a la electrificación en la colonia Bicentenario; y MC-2017120-120, relativo al alumbrado en parque Cerro de Ruelas.

Pág. 5449

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-218-2020, relativo a trabajos de suministro de 2,120 toneladas de mezcla asfáltica fría para bacheo y 9,014 litros de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles; OP-219-2020, relativo a trabajos de suministro de 1,370 toneladas de mezcla asfáltica fría para bacheo y 5,826 litros de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles; OP-220-2020, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de calle Sierra Guadalupe; y OP-221-2020, relativo a trabajos consistentes en rastreo de diversas calles, limpieza de diques, arroyos y acequias.

Pág. 5450

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-222-2020, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de calle Manuel Goytia; y OP-223-2020, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de calle José Luis Revilla.

Pág. 5452

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5453 a la Pág. 5482

-0-

FE DE ERRATAS

Fe de erratas al Periódico Oficial del Estado en su edición extraordinaria N° 98, publicada el día 08 de diciembre de 2020, por un error técnico de carácter involuntario no se incluyó una página de la Circular N° CJE 10/20 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, entre las páginas 5405 y 5406, misma que se inserta a continuación:

FE DE ERRATAS

Seguridad Interna y la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral para tales efectos.-----

CUARTO. En todo lo que no se oponga al presente acuerdo general, continúa la vigencia de los que, en relación con la contingencia sanitaria, se hayan tomado con anterioridad y actualmente estén en vigor. -----

QUINTO. Este acuerdo general **surte sus efectos de manera inmediata y tendrá vigencia hasta el ocho de enero de dos mil veintiuno.** Sobre este particular, se ordena publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia. Notifíquese a las y los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Y cúmplase. -----

Acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria pública del cuatro de diciembre de dos mil veinte.-----

EL SECRETARIO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ



**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4º, primer párrafo de la
Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de
la siguiente manera:

Artículo 4º. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los
derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados
Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado
Mexicano y en esta Constitución. **La mujer y el hombre son iguales ante la
Ley.**

...
...
...
...
...
...
...

...

...

...

I. ...

II. ...

III. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su momento, hágase el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaratoria de haber sido aprobada la presente reforma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/DRFCT/0794/2020 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS las reformas a la
Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el **Decreto
No. LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el **Decreto No.
LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O.**, al titular del Ejecutivo Estatal, para su
publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente
de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de
Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil
veinte.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP.
MISAEEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre
del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

...
Dip. Obed Lara Chávez	Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social	...
...
...
...
...
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Diputada independiente	Voz y Voto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.-...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

...	...
Dip. Obed Lara Chávez	Subcoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

...

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 145/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chihuahua, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos del citado municipio, para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la contingencia derivada de la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

--EL C. INGENIERO JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 60 BIS Y 63 EN SU FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y :- -----

CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN EL ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO, ACUERDO ORDINARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, APARECE EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUINTO PUNTO.- En uso de la palabra la C. Presidenta Municipal, informa que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en el municipio de Bachíniva, es por un monto de \$40'082,155.00 (cuarenta millones, ochenta y dos mil, ciento cincuenta y cinco pesos 00/100) para el municipio de Bachíniva, Chihuahua. Y que de acuerdo a la contingencia por la pandemia del Covid-19, se hizo necesario la modificación al presupuesto de egresos, quedando de la siguiente manera:

I.- SERVICIOS PERSONALES.....	\$10,799,026.771
II. MATERIALES Y SUMINISTROS.....	\$ 5,653,584.77
III.- SERVICIOS GENERALES.....	\$ 4,189,500.00
IV.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES (subsidios) Y AYUDAS.....	\$ 7,000,000.00
V.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.....	\$1,177,000.00
VI.- INVERSION PUBLICA.....	\$11,283,043.46
VII. DEUDA PUBLICA.....	\$ 0.00
TOTAL.....	\$40,082,155.00
1100.- REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.....	\$ 3,519,064.13
1200.- REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.....	\$ 2,763,160.08
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.....	..\$ 4,185,908.31
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 310,894.25
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS ARTICULOS OFICIALES.....	\$ 255,991.84
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.....	\$ 300,000.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 1,572,000.00
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 32,000.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.....	\$ 2,857,092.93
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.....	\$ 97,000.00
2800.- MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD.....	\$ 0.00

2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.....	\$ 539,500.00
3100.- SERVICIOS BASICOS.....	\$ 3,951,000.00
3200.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.....	\$ 108,000.00
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.....	\$ 285,000.00
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.....	\$ 148,000.00
3500.- SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.....	\$ 419,000.00
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.....	\$ 23,500.00
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO DE VIATICOS.....	\$ 215,000.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES.....	\$ 880,000.00
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES.....	\$ 160,000.00
4300.- SUBSIDIOS Y SUBENCIONES.....	\$ 3,100,000.00
4400.- AYUDAS SOCIALES.....	\$ 3,900,000.00
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.....	\$ 53,000.00
5200.-CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO.....	\$ 15,000.00
5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.....	\$ 0.00
5500.- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.....	\$ 10,000.00
5600.- MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	\$ 95,000.00
5800.- BIENES INMUEBLES.....	\$ 1,004,000.00
6100.- OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 11,283,043.46
TOTAL	\$ 40,082,155.00

Acuerdo:- Una vez analizado y discutido el punto, se aprueba por unanimidad del H. Cabildo Municipal, la modificación al presupuesto de Egresos del municipio de Bachiniva, durante el año dos mil veinte.

MISMO QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA PARA SU COTEJO, EL CUAL DEBIDAMENTE COTEJADO, FIRMO Y CERTIFICO EN BACHINIVA, CHIH., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- - DOY FE.--

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
BACHINIVA, CHIH.



SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2018-2021

**MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

I	SERVICIOS PERSONALES	10,779,026.77
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,653,584.77
III	SERVICIOS GENERALES	4,189,500.00
IV	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES (Subsidios) Y AYUDAS	7,000,000.00
V	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,177,000.00
VI	INVERSIÓN PÚBLICA	11,283,043.46
VII	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL	40,082,155.00

**MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

	TOTAL
1100 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$3,519,064.13
1200 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$2,763,160.08
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,185,908.31
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$310,894.25
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$255,991.84
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$300,000.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$1,572,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$32,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,857,092.93
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$97,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	\$0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$539,500.00
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$1,951,000.00
3200 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$108,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$285,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$148,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$419,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$23,500.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO DE VIÁTICOS	\$215,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$880,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$160,000.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	\$3,100,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$3,900,000.00

**MUNICIPIO DE BACHÍNIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$53,000.00
5200 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$15,000.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$10,000.00
5600 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$95,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	\$1,004,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$11,283,043.46
6200	
TOTAL	\$40,082,155.00

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

	TOTAL:	
1100 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$3,519,064.13
301 Presidencia	\$ 199,680.00	
501 Secretaria	\$ 182,308.56	
601 Tesorería	\$ 246,285.36	
801 Seguridad Pública	\$ 226,459.50	
1001 Obras Públicas	\$ 420,750.73	
1201 Servicios Municipales	\$ 528,222.60	
2401 Desarrollo Rural	\$ 170,426.57	
401 Oficialia mayor	\$ 124,800.00	
101 Regidores	\$ 545,616.72	
201 Sindicatura	\$ 124,800.00	
606 Catastro	\$ 119,808.00	
1302 Protección Civil	\$ 83,586.00	
2301 Fomento Social	\$ 126,320.09	
9001 Presidencia Seccional	\$ 420,000.00	
1200 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$2,763,160.08
301 Presidencia	\$ 2,763,160.08	
501 Secretaria	0.00	
601 Tesorería	0.00	
801 Seguridad Pública	0.00	
1001 Obras Públicas	0.00	
1201 Servicios Municipales	0.00	
2401 Desarrollo Rural	0.00	
401 of mayor	0.00	
101 regidores	0.00	
606 catastro	0.00	
201 Sindicatura	0.00	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$4,185,908.31
301 Presidencia	\$ 503,643.08	
501 Secretaria	\$ 314,439.17	
601 Tesorería	\$ 383,598.15	
801 Seguridad Pública	\$ 286,236.74	
1001 Obras Públicas	\$ 460,703.17	
1201 Servicios Municipales	\$ 536,850.12	
2401 Desarrollo Rural	\$ 79,294.99	
401 Oficialia mayor	\$ 260,267.64	
101 Regidores	\$ 824,121.81	
201 Sindicatura	\$ 196,548.91	
606 Catastro	\$ 141,214.08	
1302 Protección Civil	\$ 78,695.34	
2301 Fomento Social	\$ 120,295.11	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$310,894.25
301 Presidencia	91,071.80	
501 Secretaria	24,618.58	
601 Tesorería	32,614.33	
1001 Obras Públicas	45,808.57	
1201 Servicios Municipales	54,856.66	

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

401 Desarrollo Rural	8,265.71	
101 Oficialía Mayor	19,821.39	
606 Catastro	13,057.45	
1302 Protección Civil	8,265.71	
2301 Fomento Ssocial	12,514.05	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$255,991.84
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	68,991.84	
212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20,000.00	
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	0.00	
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000.00	
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	140,000.00	
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	7,000.00	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$300,000.00
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	300,000.00	
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		\$1,572,000.00
241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,000.00	
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00	
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	21,000.00	
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00	
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	61,000.00	
247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	420,000.00	
249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	550,000.00	
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$32,000.00
251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	10,000.00	
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,000.00	
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20,000.00	
256 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,000.00	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,857,092.93
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,857,092.93	

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$97,000.00
271 VESTUARIOS Y UNIFORMES	90,000.00	
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00	
273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00	
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2,000.00	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		\$0.00
281 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	
283 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$539,500.00
291 HERRAMIENTAS MENORES	90,000.00	
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00	
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	5,000.00	
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	4,500.00	
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	260,000.00	
297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	170,000.00	
3100 SERVICIOS BÁSICOS		\$1,951,000.00
311 ENERGÍA ELÉCTRICA	1,800,000.00	
312 GAS	30,000.00	
313 SERVICIO DE AGUA	30,000.00	
314 TELEFONIA TRADICIONAL	35,000.00	
315 TELEFONIA CELULAR	1,000.00	
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0.00	
317 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	55,000.00	
318 SERVICIOS POSTALES Y TELÉGRAFICOS	0.00	
319 OTROS SERVICIOS	0.00	
3200 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA		\$108,000.00
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

329	OTROS ARRENDAMIENTOS	108,000	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$285,000.00
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	20,000.00	
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00	
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	250,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$148,000.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,000.00	
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	90,000.00	
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	
347	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$419,000.00
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	80,000.00	
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	10,000.00	
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00	
356	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
357	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	56,000.00	
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	68,000.00	
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	5,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$23,500.00
	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS		
361	DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000.00	
361	DIFUSIÓN POR OTROS MEDIOS	8,500.00	

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	5,000.00	
365	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO DE VIÁTICOS		\$215,000.00
371	PASAJES AÉREOS	16,000.00	
372	PASAJES TERRESTRES	0.00	
374	AUTOTRANSPORTE	0.00	
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	199,000.00	
376	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$880,000.00
381	GASTOS DE CEREMONIAL	600,000.00	
382	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	45,000.00	
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	
381	GASTOS POR ATENCION A VISITANTES	10,000.00	
381	GASTOS DE INFORME DE GOBIERNO	105,000.00	
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	120,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$160,000.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	10,000.00	
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000.00	
392	GASTOS DE ESCRITURACION	5,000.00	
398	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	140,000.00	
4300	SUBSIDIOS		\$3,100,000.00
415	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00	
436	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	1,600,000.00	
439	OTROS SUBSIDIOS	300,000.00	
4400	AYUDAS SOCIALES		\$3,900,000.00
441	APOYO ECONÓMICO	100,000.00	
441	COMBUSTIBLE	400,000.00	
441	DESPENSAS	980,000.00	
441	APOYOS PARA SERVICIOS MEDICOS Y DE SALUD	350,000.00	
441	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10,000.00	
441	OTRAS AYUDAS SOCIALES	1,100,000.00	
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	800,000.00	
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	150,000.00	
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5,000.00	
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	5,000.00	

MUNICIPIO DE BACHÍNIVA**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$53,000.00
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	30,000.00	
515 COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	20,000.00	
519 OTROS MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	3,000.00	
5200 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	15,000.00	\$15,000.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	\$0.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$10,000.00
551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,000.00	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$95,000.00
563 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	0.00	
564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	5,000.00	
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	5,000.00	
566 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	2,000.00	
569 OTROS EQUIPOS	83,000.00	
5800 BIENES INMUEBLES		\$1,004,000.00
581 TERRENOS	1,000,000.00	
597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	4,000.00	
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		11,283,043.46
612 EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	8,583,043.46	
617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
623 ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD	2,700,000.00	
	TOTAL	\$40,082,155.00

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
271 301 VESTUARIOS Y UNIFORMES	90,000.00		
272 301 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00		
273 301 ARTICULOS DEPORTIVOS	5,000.00		
275 301 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	2,000.00		
Total	97,000.00		
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
271 801 VESTUARIOS Y UNIFORMES			
272 801 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL			
273 801 ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00		
Total	0.00		
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
281 301 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00		
282 301 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA			
283 301 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			
Total	0.00		
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
281 801 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		0.00	
282 801 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		0.00	
283 801 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			
Total	0.00	0.00	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
291 301 HERRAMIENTAS MENORES	70,000.00		
292 301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00		
293 301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON. EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	5,000.00		
294 301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1,500.00		
296 301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	220,000.00		
297 301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
298 301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	170,000.00		
Total	539,500.00		
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
291 801 HERRAMIENTAS MENORES	0.00	20,000.00	
292 801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	5,000.00	
293 801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON. EDUCACIONAL, Y RECREATIVO			
294 801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	3,000.00	
296 801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	40,000.00	
297 801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
298 801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			
Total	0.00	68,000.00	
3100 SERVICIOS BÁSICOS			
311 301 ENERGÍA ELÉCTRICA	1,800,000.00		
312 301 GAS	30,000.00		
313 301 SERVICIO DE AGUA	30,000.00		
314 301 TELEFONIA TRADICIONAL	35,000.00		
315 301 TELEFONIA CELULAR	1,000.00		
317 301 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	55,000.00		
319 301 OTROS SERVICIOS	0.00		
316 301 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0.00		
Total	1,951,000.00		
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
326 301 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00		
329 301 OTROS ARRENDAMIENTOS	108,000.00		
Total	108,000.00		
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			
331 301 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	20,000.00		
333 301 SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN			
334 301 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			
336 301 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00		
339 301 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTFGRAI FS	250,000.00		
Total	285,000.00		

			Total	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
551	301	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
			Total	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			10,000.00
551	801	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		10,000.00
5600	MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
563	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	
564	301	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	5,000.00	
566	301	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	2,000.00	
565	301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	5,000.00	
569	301	OTROS EQUIPOS	83,000.00	
			Total	95,000.00
5800	BIENES INMUEBLES			
581	301	TERRENOS	1,000,000.00	
587	301	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	4,000.00	
			Total	1,004,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			
612	301	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
614	301	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE HURBANIZACION	8,583,043.46	
617	301	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
623	301	ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD	2,700,000.00	
			Total	11,283,043.46
			TOTAL	40,082,155.00

Nombre del Municipio: BACHINIVA		ADMINISTRACION 2018-2021						
Anexo al Presupuesto de Egresos 2020								
Percepciones: Mensuales								
Periodo: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.								
TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y DIETAS 2020								
#. de Plazas	Descripción del Puesto	PERCEPCIONES				PRESTACIONES		
		Sueldo Base	Compensación.	Dietas	Percepción Bruta	Subsidio al Empleo.	Prima Vacacional	Gratificación Anual (Aguinaldo)
1	Presidenta Municipal	\$16,640.00	\$39,745.62		\$56,385.62		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Director de Obras Públicas	\$6,965.50	\$7,697.90		\$14,663.40		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Director de Catastro	\$9,984.00	\$10,522.50		\$20,506.50		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
4	Directores de Departamento	\$27,862.00	\$22,791.60		\$50,653.60		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Electricista	\$5,943.40	\$6,533.04		\$12,476.44		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Secretario del Ayuntamiento	\$10,400.00	\$20,326.94		\$30,726.94		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Tesorero Municipal	\$10,400.00	\$20,326.94		\$30,726.94		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Oficial Mayor	\$10,400.00	\$20,326.94		\$30,726.94		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
14	Aux. Tipo A	\$53,664.80	\$44,871.12		\$98,535.92	\$2,157.68	2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
2	Aux. Tipo B	\$5,061.88	\$9,040.08		\$14,101.96	\$43.72	2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
2	Intendentes.	\$6,643.20	\$5,673.32		\$12,316.52	\$421.72	2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
8	Regidores		\$63,747.68	\$44,363.28	\$108,110.96			40 días por año
1	Síndico		\$15,223.52	\$10,400.00	\$25,623.52			40 días por año
1	Aux. Obras Públicas	\$6,965.50	\$5,697.90		\$12,663.40		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Operador de ambulancia	\$7,819.70	\$1,379.04		\$9,198.74		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Aux. Obras Publicas	\$4,500.00	\$2,425.51		\$7,000.00		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Terapeuta	\$2,656.16	\$6,338.12		\$8,994.28	\$253.44	2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Representante del Mpio. En Chihuahua	\$10,000.00	\$10,923.18		\$20,923.18		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Encargada de Biblioteca Municipal	\$2,163.20	\$1,922.66		\$4,085.86	\$285.00	2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Encargado de servicio de limpieza	\$5,202.50	\$4,669.78		\$9,872.28		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Encargado de servicios municipales	\$4,490.80	\$3,545.12		\$8,035.92	\$69.06	2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Agente de Seguridad Pública A	\$7,370.02	\$5,770.60		\$13,140.62		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Agente de Seguridad Pública B	\$7,146.14	\$5,927.98		\$13,074.12		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
2	Agente de Seguridad Pública C	\$10,608.32	\$14,872.00		\$25,480.32		2.5 días de 20 días Vacaciones	40 días por año
1	Presidente Seccional	\$35,000.00						
51	TOTAL							

CONSEJERÍA JURÍDICA

MTRO. JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTÉS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14 y 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y:

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- La posibilidad de que el Titular de la Consejería Jurídica delegue sus facultades, está prevista en el artículo 36, apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

*“... Para el cumplimiento de sus funciones, y salvo disposición en contrario de la ley, el titular de la Consejería Jurídica será el abogado del Estado y tendrá las facultades de representación legal del Titular del Poder Ejecutivo más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte. **Estas facultades podrán ser delegadas...**”*

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar a los Licenciados **FRANCISCO EMILIANO ARREOLA LÓPEZ** Jefe del departamento de asuntos civiles, laborales y administrativos y/o **JESÚS MANUEL ACOSTA SÁENZ** Jefe del departamento de amparo y asuntos constitucionales y/o **ÁNGELA MÓNICA FERREIRO AGUILAR** Jefa del departamento de asuntos penales y/o **ALBERTO ANDRÉS VELA BELTRÁN**, Asesor técnico y/o **GLORIA ELENA REYES HERNÁNDEZ**, personal especializado, (todos ellos adscritos a la Consejería Jurídica), las atribuciones descritas en el artículo 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se delega en los Licenciados **FRANCISCO EMILIANO ARREOLA LÓPEZ** Jefe del departamento de asuntos civiles, laborales y administrativos y/o **JESÚS MANUEL ACOSTA SÁENZ** Jefe del departamento de amparo y asuntos constitucionales y/o **ÁNGELA MÓNICA FERREIRO AGUILAR** Jefa del departamento de asuntos penales y/o **ALBERTO ANDRÉS VELA BELTRÁN**, Asesor técnico y/o **GLORIA ELENA REYES HERNÁNDEZ**, personal especializado, las atribuciones descritas en el artículo 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, inherentes al ámbito competencial de la Consejería Jurídica.

SEGUNDO. los Licenciados **FRANCISCO EMILIANO ARREOLA LÓPEZ**, **JESÚS MANUEL ACOSTA SÁENZ**, **ÁNGELA MÓNICA FERREIRO AGUILAR**, **ALBERTO ANDRÉS VELA BELTRÁN** y **GLORIA ELENA REYES HERNÁNDEZ** deberán llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo necesario.



MTRO. JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTÉS
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, CHIH.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/114/2020BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/114/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN", CONFORME Y CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2020), REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	COMPUTADORAS PORTÁTILES, 9ª GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7 9700K, MEMORIA RAM DE 16GB.	8
DOS	IMPRESORA PORTÁTIL, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN, INYECCIÓN DE TINTA MICROPIEZO DE 4 COLORES (CMYK), TRES TAMAÑO DE GOTA.	2
TRES	ESCANER PORTÁTIL, TIPO DE ESCÁNER ALIMENTACIÓN VERTICAL, ESCÁNER A COLOR DÚPLEX DE UN PASO, DIAPOSITIVA FOTOELÉCTRICO CIS.	2
CUATRO	IMPRESORA LÁSER, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO 7, TECNOLOGÍA DE RESOLUCIÓN FASTRES 1200, HP PRO RES 1200, ECONOMODE.	3

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 DE DICIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO DEL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO Y EXACTA APLICACIÓN. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 09 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/123/2020BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/123/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECAUDO ELECTRÓNICO Y CONTROL DE ACCESO PARA 61 ACCESOS DE LAS ESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA RUTA TRONCAL 1 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECAUDO ELECTRÓNICO Y CONTROL DE ACCESO PARA 61 ACCESOS DE LAS ESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA RUTA TRONCAL 1 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 DE DICIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 0021800087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE SU PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS BIENES, ASÍ COMO OTORGAR CAPACITACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DEL ANTICIPO SEGÚN CORRESPONDA. LA OPERACIÓN, MIGRACIÓN TECNOLÓGICA, CREDENCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA. EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y SE PONDRÁ EN MARCHA, ASÍ COMO LAS CAPACITACIONES SE REALIZARÁN EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO UNO-B DE LAS BASES, UBICADOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL LICITANTE GANADOR Y PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO Y EXACTA APLICACIÓN, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, Y PREVIA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/160/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/160/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE 254 VEHÍCULOS NUEVOS Y/O USADOS MODELOS 2018-2021 CON UNA VIGENCIA DEL 01 ENERO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021, DESTINADOS A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULOS NUEVOS Y/O USADOS MODELOS 2018-2021 CON UNA VIGENCIA DEL 01 ENERO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021	254

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL ARRENDAMIENTO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LIBRES A BORDO Y LIBRES DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD, UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILÓMETRO 3.5, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL MENSUAL A LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS ENTREGADOS CONTRA EL ARRENDAMIENTO DEVENGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/04/2020

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/04/2020 relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PARA EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES:**

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN
1	12	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL
2	5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 09 al 16 de diciembre de 2020	14 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	17 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en el sistema de contrataciones públicas de gobierno del estado y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx los días hábiles del 09 al 16 de diciembre de 2020.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados en los lugares que al efecto se indican por la convocante en las bases licitatorias dentro de la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 30 de diciembre de 2020.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE:

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.

C.P. ANGÉLICA ORTIZ ALMEIDA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011/2020

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial: **No. 017-2020-JCAS-RP: Contratación del servicio para actualizar el sistema de telefonía, solo conmutador telefónico para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, de acuerdo a oficio de suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

No. Licitación	<u>017-2020-JCAS-RP</u>		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	Contratación del servicio para actualizar el sistema de telefonía, solo conmutador telefónico para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	1	SERVICIO
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas, en la sala de juntas "Río Conchos" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	17 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas, en la sala de juntas "Río Conchos" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22011, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet: <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: la persona que desee participar se apegará a las bases de la presente licitación.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para la presentación de la documentación detallada en las bases.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Lugar y plazo de entrega de los bienes: a partir de la firma del contrato; en las instalaciones de la JCAS.
- En esta licitación **no se otorgará anticipo**; el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria de los bienes o servicio, por parte del personal de la JCAS detallado en las bases a la licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2020


LIC. NAYELI TRUJILLO ORTÍZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-001-2021 BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. Parida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SUSTANCIA ACTIVA	FORMULA	PRESENTACION
607	21,584	53,959	Ácido Acetilsalicílico (Tabletas)	Cada tableta contiene 100 mgs. de ácido acetilsalicílico. Excipiente cbp 1 tableta.	Caja con 28 tabletas de liberación retardada
698	18,000	45,000	Nimesulida (Tabletas)	Cada tableta contiene nimesulida 100 mg excipiente cbp 1 tabletas.	Caja con 10 tabletas
400	14,820	37,050	Sitagliptina/metformina (Comprimidos)	Cada comprimido contiene: 50 mg de Sitagliptina Fosfato/850 mg Metformina Clorhidrato	Caja con 28 comprimidos

Y 345 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 9 al 22 de diciembre de 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 15 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas, en Planta Baja del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 23 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en Planta Baja del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 22 de diciembre de 2020 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta ciabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de octubre de 2020.

* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2019.

* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por lo establecido en la Ley de la materia y su Reglamento o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2020

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-017/2020**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-017/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE SATELITAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-017/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	125 SERVICIOS DE ENLACE SATELITAL PARA LAS UNIDADES PARA LAS UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **09 de diciembre de 2020 y 20 de diciembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 20 de diciembre 2020**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que resultara solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

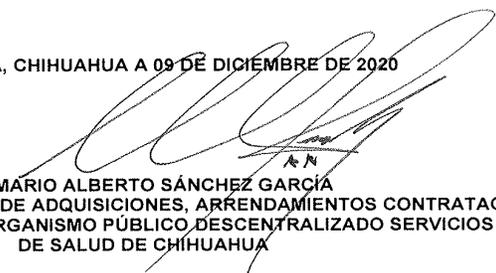
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE DICIEMBRE DE 2020


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-018/2020

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-018/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-018/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	GARANTÍA ANUAL EN CASO DE FALLA Y SOPORTE TÉCNICO 24/7 PARA 2 CENTROS DE DATOS
2	GARANTÍA ANUAL EN CASO DE FALLA Y SOPORTE TÉCNICO 24/7 (RENOVACIÓN DE GARANTÍAS CISCO PARA ROUTER Y SWITCHES)

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **09 de diciembre de 2020 y 21 de diciembre de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 21 de diciembre 2020**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

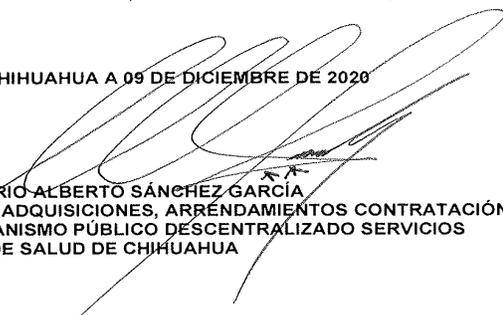
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE DICIEMBRE DE 2020


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL UTCAM /REM-FAM-SUP/ 03/2020

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIH; CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL UTCAM /REM-FAM-SUP/ 03/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDAS SOLARES REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO MISMA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS SOLARES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN N° 1201 COL. LA LAGUNITA CD. CAMARGO, CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO DE LAS BASES RECTORAS

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACION	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL (9 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020), EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A 16:00 HRS. Y EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN http://utcamargo.edu.mx/portal/ A PARTIR DEL 09/DIC/2020	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA (15/12/2020) EN PUNTO DE LAS 09:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DE DOCENCIA, SITO EN VIAL. VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21/12/2020 09:00 HRS. , EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA UBICADA EN EDIFICIO DOCENCIA, SITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, CHIHUAHUA.		

A.-ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA EN EL ÁREA DE JURÍDICO, UBICADA EDIFICIO DE DOCENCIA, CITO EN VIALIDAD VICTORIA THOMAS DE GARZA CASTILLÓN # 1201 COL. LA LAGUNITA DE LA CD. DE CAMARGO, HIHUAHUA. Y EN <http://utcamargo.edu.mx/portal/> DESDE LA PUBLICACIÓN A LA CONVOCATORIA, HASTA UN DÍA HABIL PREVIO

2. EL COSTO DE PARTICIPACION DEBERA REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION Y ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN;
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA
- 3.- DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERA PRESENTAR
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CON NOMBRE Y FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$349,948.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M. N.).
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE.
 - OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTES Y POSITIVA POR LA RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FISICO O EL MEDIO ELECTRONICO UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

C. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EN PODER DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO LOS ARTICULOS Y/O SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 25 DE FEBRERO 2021 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMAS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ARTICULOS Y EL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO EN ESTA LICITACION, SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% MISMO QUE DEBERÁ GARANTIZARSE DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA LICITACION DE MÉRITO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ADQUISICIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN DE SATISFACTORIA DEL SERVICIO Y LOS BIENES ADJUDICADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACION NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2020



MTRA. JULIETA SOLIS TANNER
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO



PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017116-116	ELECTRIFICACION EN LA COL. BICENTENARIO EN CD. CUAUHEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Suministro y colocacion de 128 postes para red de media y baja tension.	18 de Diciembre de 2020	23 de Diciembre de 2020 a las 10:00 Hrs.	16 de Diciembre de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	31 de Diciembre de 2020	75 días naturales	\$ 800,000.00
MC-2017120-120	ALUMBRADO EN PARQUE CERRO DE RUELAS EN CD. CUAUHEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Suministro y colacion de 87 arbotantes y luminarias.	18 de Diciembre de 2020	23 de Diciembre de 2020 a las 12:00 Hrs.	16 de Diciembre de 2020 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	31 de Diciembre de 2020	75 días naturales	\$ 800,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 15 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hrs y a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Públicas Respectivamente.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **232 Redes de distribución Y 153 Alumbrado público respectivamente.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 09 de Diciembre del 2020


 El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
 Ing. Gustavo Prieto Villagran

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2020, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-218-2020	Trabajos de suministro de 2,120.00 ton. de mezcla asfáltica fría para bacheo y 9,014 lt de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Diciembre de 2020 a las 8:30 hrs.	15 de Diciembre de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	23 de Diciembre de 2020 a las 8:15 hrs.	30 de Diciembre de 2020	60 días naturales	\$1'200,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-218-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **181.1 De concreto asfáltico; 182.1 De concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo; 186 Producción de material asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-219-2020	Trabajos de suministro de 1,370.00 ton. de mezcla asfáltica fría para bacheo y 5,826.00 lt de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Diciembre de 2020 a las 8:30 hrs.	15 de Diciembre de 2020 a las 9:00 hrs.	18 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	23 de Diciembre de 2020 a las 9:15 hrs.	30 de Diciembre de 2020	30 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-219-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **181.1 De concreto asfáltico; 182.1 De concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo; 186 Producción de material asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-220-2020	Trabajos de Pavimentación a base de concreto hidráulico en Calle Sierra Guadalupe tramo de Blvd. Oscar Flores Sánchez a Calle Cerro del Cubilete en Col. La Cuesta del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Diciembre de 2020 a las 8:30 hrs.	15 de Diciembre de 2020 a las 9:30 hrs.	18 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	23 de Diciembre de 2020 a las 10:15 hrs.	30 de Diciembre de 2020	120 días naturales	\$850,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-220-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-221-2020	Trabajos consistentes en rastreo de diversas calles, limpieza de diques, arroyos y acequias en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Diciembre de 2020 a las 8:30 hrs.	15 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hrs.	18 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	23 de Diciembre de 2020 a las 11:15 hrs.	30 de Diciembre de 2020	90 días naturales	\$1'350,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-221-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **160 MOVIMIENTOS DE TIERRA; 175 Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

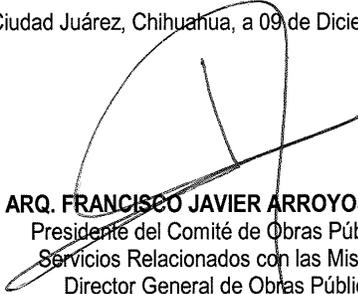
El costo de participación para la licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Diciembre de 2020.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) 2020, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-222-2020	Trabajos de Pavimentación a base de concreto hidráulico en Calle Manuel Goytía tramo de Calle Manuel Soto a Calle José Luis Revilla en Col. Constitución del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Diciembre de 2020 a las 8:30 hrs.	15 de Diciembre de 2020 a las 10:30 hrs.	18 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	23 de Diciembre de 2020 a las 12:15 hrs.	30 de Diciembre de 2020	120 días naturales	\$1'350,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-222-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-223-2020	Trabajos de Pavimentación a base de concreto hidráulico en Calle José Luis Revilla tramo de Calle Manuel Goytía a Calle Cartagena en Col. Constitución del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Diciembre de 2020 a las 8:30 hrs.	15 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hrs.	18 de Diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	23 de Diciembre de 2020 a las 13:15 hrs.	30 de Diciembre de 2020	120 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-223-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Diciembre de 2020.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH. EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. NADIA GABRIELA ESCUDERO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 329, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 409.477 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL FRENTE:	9.84 mts. Linda con Calle Manuel Ojinaga
AL FONDO:	22.81 mts. Linda con Lote 2
AL COSTADO DERECHO:	25.08 mts. Linda con Calle Nicaragua
AL COSTADO IZQUIERDO:	28.28 mts. Linda con Carretera R.F.M.- Benito Juárez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 174 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:14 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

NADIA GABRIELA ESCUDERO DELGADO 937-99-101
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANGEL CERVANDO ALMANZA RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 108, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA GUADALUPANO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 6,339.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	74.00 mts. Linda con Calle Ojinaga
AL SUR:	78.50 mts. Linda con Calle Cuahutemoc
AL ESTE:	79.30 mts Linda con Calle 5 de Mayo
AL OESTE:	88.00 mts Linda con Calle 2ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 177 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:33 horas del día 14 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

ANGEL CERVANDO ALMANZA RUIZ 938-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH. EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAVIER ERNESTO ORNELAS QUEZADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 23, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 503.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
Al Norte:	23.45 mts. Linda con Calle Allende
Al Sur:	17.50 mts. Linda con Enrique Spencer
Al Este:	24.20 mts. Linda con Manuel Ornelas
Al Oeste:	11.60 mts. + 4.05 mts. + 13.80 mts Linda con Magdalena Flores

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 136 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:33 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

JAVIER ERNESTO ORNELAS QUEZADA 940-99-101
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARISOL ORTIZ NUÑEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 7, DE LA MANZANA 343, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 965.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	31.83 mts. Linda con Lote 6
AL SUR:	44.76 mts. Linda con Calle Adolfo López Mateos
AL ESTE:	28.04 mts. Linda con Carretera R.F.M.- Benito Juárez
AL OESTE:	25.43 mts. Linda con Lote 8

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 148 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:55 horas del día 6 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 6 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

MARISOL ORTIZ NUÑEZ 941-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL ALONSO PRIETO MORENO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN PREDIO URBANO DE LA MANZANA 56B, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,248.29 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	31.00 mts. Linda con Dagoberto Ornelas
Al Sur:	17.20 mts. Linda con Calle 12a
Al Este:	33.70 mts. + 6.85 mts + 24.60 mts Linda con Tomas Prieto Jurado
Al Oeste:	34.60 mts. + 15.00 mts Linda con Roberto Rodriguez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 138 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:51 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

MANUEL ALONSO PRIETO MORENO

942-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ANGEL OLIVAS ROIVAL presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 7, DE LA MANZANA 367, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 366.63 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	15.00 mts. Linda con Calle Ecuador
Al Sur:	14.00 mts. Linda con Calle Claveles
Al Este:	24.30 mts. Linda con Calle Colombia
Al Oeste:	26.64 mts. Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 137 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:46 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

LUIS ANGEL OLIVAS ROIVAL

943-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. AGUSTIN GALINDO DE JESUS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 5, DE LA MANZANA 328, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 502.453 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	20.07 mts. Linda con Calle Manuel Ojinaga
AL FONDO:	20.02 mts. Linda con Lote 6
AL COSTADO DERECHO:	25.06 mts. Linda con Lote 4
AL COSTADO IZQUIERDO:	25.07 mts. Linda con Calle Nicaragua

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 151 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:26 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

AGUSTIN GALINDO DE JESUS

944-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAURO QUEZADA RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 6, DE LA MANZANA 105, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CHAMIZAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,164.14 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	24.70 mts. Linda con Lote 2
Al Sur:	25.40 mts. Linda con Calle Fco. Sarabia
Al Este:	46.00 mts. Linda con Lote 5
Al Oeste:	47.00 mts. Linda con Calle 21ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 139 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:59 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

MAURO QUEZADA RODRIGUEZ

945-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUADALUPE CORDOVA PINO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 337, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 320.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	20.00 mts. Linda con Calle Gardenias
Al Sur:	20.00 mts. Linda con Lote 3
Al Este:	16.00 mts. Linda con Lote 2
Al Oeste:	16.00 mts. Linda con Calle Venustiano Carranza

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 140 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:30 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
 BUENAVENTURA, CHIH.

GUADALUPE CORDOVA PINO 946-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANGELICA MARTINEZ VILLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 3, DE LA MANZANA 314, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 639.996 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	20.09 mts. Linda con Calle Manuel Ojinaga
AL FONDO:	20.02 mts. Linda con Lote 7
AL COSTADO DERECHO:	31.91 mts. Linda con Lote 2
AL COSTADO IZQUIERDO:	31.91 mts. Linda con Lote 10

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 152 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:41 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
 BUENAVENTURA, CHIH.

ANGELICA MARTINEZ VILLA 947-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. UBALDO FRESCAS TARANGO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 3 Y FRACCION DEL LOTE No. 4, DE LA MANZANA 32, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,031.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	23.30 mts.+ 8.60 mts. + 24.40 mts, Linda con Lote 1 y Lote 2
Al Sur:	48.70 mts. Linda con Calle Amapolas
Al Este:	17.00 mts. Linda con Calle 29ª
Al Oeste:	26.75 mts. Linda con Calle Acacia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 141 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:35 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
 BUENAVENTURA, CHIH.

UBALDO FRESCAS TARANGO 948-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. GUILLERMO FLORES FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado EN EL LOTE No. 8, DE LA MANZANA 288, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 382.26 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	19.60 mts, Linda con Lote 6-C
Al Sur:	30.70 mts. Linda con Lote 10
Al Este:	19.50 mts. Linda con Calle 51ª
Al Oeste:	17.00 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 142 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:49 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
 BUENAVENTURA, CHIH.

GUILLERMO FLORES FLORES 949-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANTONIA YOLANDA ANDAZOLA QUEZADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LOS LOTES No. 5 Y 6, DE LA MANZANA 320, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,053.765 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

AL FRENTE: 48.44 mts. Linda con Calle Francisco Vila
AL FONDO: 35.45 mts. Linda con Lotes 3 y 4
AL COSTADO DERECHO: 25.09 mts. Linda con Lote 7
AL COSTADO IZQUIERDO: 28.32 mts. Linda con Carretera R.F.M.- Benito Juárez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 153 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:46 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

ANTONIA YOLANDA ANDAZOLA QUEZADA 950-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. VERONICA CHAVEZ MONTES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 15, DE LA MANZANA 354, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 20.00 mts, Linda con Lote 13
Al Sur: 20.00 mts. Linda con Lote 17
Al Este: 10.00 mts. Linda con Lote 16
Al Oeste: 10.00 mts. Linda con Calle 41ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 143 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:47 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

VERONICA CHAVEZ MONTES 951-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. BLANCA ESTELA ACOSTA NAVARRO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LOS LOTES No. 1, 2 Y 3, DE LA MANZANA 323, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,296.443 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

AL FRENTE: 51.99 mts. Linda con Calle Francisco I. Madero
AL FONDO: 51.98 mts. Linda con Lotes 10, 11 y 12
AL COSTADO DERECHO: 24.95 mts. Linda con Calle Nicaragua
AL COSTADO IZQUIERDO: 24.89 mts. Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 154 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:46 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

BLANCA ESTELA ACOSTA NAVARRO 952-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ALONSO ANILES OLIVAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 5, DE LA MANZANA 246, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 520.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias

Al Norte: 20.00 mts, Linda con Calle Abasolo
Al Sur: 20.00 mts. Linda con Lote 10
Al Este: 26.00 mts. Linda con Calle 37ª
Al Oeste: 26.00 mts. Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 144 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:52 horas del día 5 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 5 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

LUIS ALONSO ANILES OLIVAS 953-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. DANIEL FERNANDEZ COLOMO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 10, DE LA MANZANA 324, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 486.341 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL FRENTE:	19.89 mts.	Linda con Calle Fco. I. Madero.
AL FONDO:	19.98 mts.	Linda con Lote 1
AL COSTADO DERECHO:	24.34 mts.	Linda con Calle Costa Rica
AL COSTADO IZQUIERDO:	24.46 mts.	Linda con Lote 9

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 155 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:46 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



DANIEL FERNANDEZ COLOMO
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANGEL BETANCOURT SALAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 346, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL NORTE:	20.00 mts.	Linda con Calle Gladiolas
AL SUR:	20.00 mts.	Linda con Lote 3
AL ESTE:	15.00 mts.	Linda con Lote 2
AL OESTE:	15.00 mts.	Linda con Francisco Villa

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 145 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:40 horas del día 6 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 6 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



JOSE ANGEL BETANCOURT SALAS
-0-
955-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVA ESTELA AGUILAR FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA 312, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL NORTE:	20.00 mts.	Linda con Lote 2
AL SUR:	20.00 mts.	Linda con Lote 6
AL ESTE:	10.00 mts.	Linda con Calle 45ª
AL OESTE:	10.00 mts.	Linda con Lote 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 146 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:48 horas del día 6 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 6 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



ELVA ESTELA AGUILAR FLORES
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELCO GONZALEZ BETANCOURT, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 11, DE LA MANZANA 323, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 797.571 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias		
AL FRENTE:	20.00 mts.	Linda con Calle Emiliano Zapata.
AL FONDO:	20.04 mts.	Linda con Lote 2
AL COSTADO DERECHO:	39.79 mts.	Linda con Lote 12
AL COSTADO IZQUIERDO:	39.90 mts.	Linda con Lote 10

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 156 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:46 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



ELCO GONZALEZ BETANCOURT
-0-
957-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JORGE ELEAZAR MONTES PAYAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN "B" DEL LOTE No.2, DE LA MANZANA 283, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 273.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	13.80 mts. Linda con Calle Mariano Matamoros
AL SUR:	13.80 mts. Linda con Lote 4
AL ESTE:	19.84 mts Linda con Calle 45ª
AL OESTE:	19.84 mts. Linda con Fracción "A" del Lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 149 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:59 horas del día 8 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 8 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

JORGE ELEAZAR MONTES PAYAN

958-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ESTEFANIA LOYA ESTRADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 9, DE LA MANZANA 336, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 500.952 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	20.02 mts. Linda con Calle Cristóbal Colón
AL FONDO:	20.01 mts. Linda con Lote 4
AL COSTADO DERECHO:	25.02 mts. Linda con Lote 10
AL COSTADO IZQUIERDO:	25.04 mts. Linda con Lote 8

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 157 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:46 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

ESTEFANIA LOYA ESTRADA

959-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS OCTAVIO RIOS MENDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EN EL LOTE No. 1, DE LA MANZANA 163D, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 3.784.81 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
Al Norte:	62.00 mts, Linda con Av. Benito Juárez
Al Sur:	73.00 mts. Linda con Calle Miguel Hidalgo
Al Este:	54.20 mts. Linda con Calle 12ª
Al Oeste:	57.00 mts. Linda con Río Santa María

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 147 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 9:54 horas del día 6 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 6 de Octubre de 2020

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS OCTAVIO RIOS MENDEZ

960-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS ALICIA ACOSTA MENDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 313, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 498.376 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	19.93 mts. Linda con Calle Manuel Ojinaga
AL FONDO:	19.96 mts. Linda con Lote 7
AL COSTADO DERECHO:	24.98 mts. Linda con Lote 3
AL COSTADO IZQUIERDO:	24.98 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 158 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:46 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

JESUS ALICIA ACOSTA MENDEZ

961-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS DANIEL FLORES HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No.2, DE LA MANZANA 366, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 581.46 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	25.30 mts. Linda con Ecuador
AL SUR:	25.30 mts. Linda con Calle Jazmines
AL ESTE:	22.30 mts Linda con Calle Uruguay
AL OESTE:	23.50 mts. Linda con Lote 1

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 150 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:06 horas del día 8 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 8 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

LUIS DANIEL FLORES HERNANDEZ 962-99-101

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANTONIO LOYA LOYA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 7, DE LA MANZANA 336, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 609.026 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL FRENTE:	30.79 mts. Linda con Calle Cristóbal Colón
AL FONDO:	17.80 mts. Linda con Lote 6
AL COSTADO DERECHO:	25.06 mts. Linda con Lote 8
AL COSTADO IZQUIERDO:	28.26 mts. Linda con Carretera R.F.M.-Benito Juárez.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 159 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:26 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE ANTONIO LOYA LOYA 963-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS ECHEVARRIA PAYAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 2-A, DE LA MANZANA 292, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 244.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL NORTE:	7.15 mts. Linda con Calle Mariano Matamoros
AL SUR:	4.60 mts. Linda con Lote 6
AL ESTE:	20.20 mts Linda con Lote 2-B, 2.50 mts + 19.65 mts Linda con Lote 4
AL OESTE:	20.20 mts + 0.70 mts + 10.68 mts + 8.82 mts Linda con Lote 2

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 175 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:06 horas del día 14 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

CARLOS ECHEVARRIA PAYAN 964-99-101

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAGDALENA ARAGON GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LOS LOTES No. 8, 9 Y 10, DE LA MANZANA 319, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 1,299.227 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias
AL FRENTE:	52.03 mts. Linda con Calle Francisco Villa
AL FONDO:	52.01 mts. Linda con Lotes 1, 2 y 3
AL COSTADO DERECHO:	24.97 mts. Linda con Calle Nicaragua
AL COSTADO IZQUIERDO:	25.98 mts. Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 160 del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:30 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

MAGDALENA ARAGON GARCIA 965-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. VIRGINIA HERNANDEZ AGUILAR, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 2, DE LA MANZANA 292, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 233.19 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	7.15 mts. Linda con Calle Mariano Matamoros
AL SUR:	4.90 mts. Linda con Lote 6
AL ESTE:	20.20 mts + 0.70 mts + 10.68 mts + 8.82 mts Linda con Lote 2-A
AL OESTE:	39.54 mts Linda con Lote 1 Y 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 176 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:27 horas del día 14 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 14 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

VIRGINIA HERNANDEZ AGUILAR 966-99-101

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA CECILIA GRAJEDA RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 6, DE LA MANZANA 326, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 508.426 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	19.94 mts. Linda con Calle Ignacio Zaragoza
AL FONDO:	20.01 mts. Linda con Lote 5
AL COSTADO DERECHO:	25.43 mts. Linda con Lote 7
AL COSTADO IZQUIERDO:	25.48 mts. Linda con Calle Nicaragua

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 161 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:32 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA CECILIA GRAJEDA RODRIGUEZ 967-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ELENA VENEGAS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 5, DE LA MANZANA 314, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 499.636 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	20.05 mts. Linda con Calle Juan Aldama
AL FONDO:	19.96 mts. Linda con Lote 1
AL COSTADO DERECHO:	24.97 mts. Linda con Calle Rep. Del Salvador
AL COSTADO IZQUIERDO:	24.98 mts. Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 162 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:46 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA ELENA VENEGAS 968-99-101

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA TERESA PEREZ DURAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en EL LOTE No. 7, DE LA MANZANA 324, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 497.752 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	20.12 mts. Linda con Calle Fco. I. Madero
AL FONDO:	20.08 mts. Linda con Lote 4
AL COSTADO DERECHO:	24.70 mts. Linda con Lote 8
AL COSTADO IZQUIERDO:	24.82 mts. Linda con Lote 6

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 163 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:49 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA TERESA PEREZ DURAN 969-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MARIANA LOYA ESTRADA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EL LOTE No. 8, DE LA MANZANA 336, DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE RICARDO FLORES MAGON, C.P. 31880**, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **500.787 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL FRENTE:	20.00 mts.	Linda con Calle Cristóbal Colón
AL FONDO:	19.98 mts.	Linda con Lote 5
AL COSTADO DERECHO:	25.04 mts.	Linda con Lote 9
AL COSTADO IZQUIERDO:	25.06 mts.	Linda con Lote 7

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 164 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:20 horas del día 12 de Octubre de 2020.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE:

El Presidente Municipal el C. Miriam Caballero Arras

El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos



MARIANA LOYA ESTRADA

970-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

-0-

Bachiniva, Chih., a 17 de agosto del 2020.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. IVAN MORENO AVITIA, con domicilio en Barrio Juarez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano, ubicado en la manzana 15, solar 01, Colonia Constitución, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N23°13'W	HERIBERTO MORALES
2-3	40.00 M	S60°47'W	CALLE 19
3-4	40.00 M	S29°13'E	AV. CONSTITUCION
4-1	40.00 M	N60°47'E	RAFAEL MUÑOZ

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 48, a fojas 288, a las 01:59 p.m. del día 16 de julio del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

“POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO”



C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVAN MORENO AVITIA

972-99-100-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA
03 XII 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARÍA GUADALUPE RASCON FUENTES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 772.26 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-81-56-24	22.50 M	CALLE MANUEL SÁENZ.
2-3	NW-08-03-36	34.25 M	JESÚS DOMÍNGUEZ LOZANO.
3-4	NE-81-56-24	22.50 M	JESÚS DOMÍNGUEZ LOZANO
4-1	SW-12-44-08	34.40 M	JESÚS DOMÍNGUEZ LOZANO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1657, A FOJAS NÚMERO 99 NOVENTA Y NUEVE EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 03 DE DICIEMBRE DE 2020

**ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAY
Alfondo y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE RASCON FUENTES

974-99-101

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. ADALBERTO RONQUILLO GARCÍA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 997.49 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-48-41-27	20.30 M	CALLE SIN NOMBRE.
2-3	SE-48-08-45	49.50 M	HÉCTOR DELGADO CERVANTES.
3-4	SW-48-41-27	20.30 M	CIMBRAPLAY.
4-1	NW-48-08-45	49.50 M	MARIO ALONSO RONQUILLO LOERA.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1656, A FOJAS NÚMERO 98-A NOVENTA Y OCHO EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 03 DE DICIEMBRE DE 2020

**ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAY
Alfondo y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADALBERTO RONQUILLO GARCIA

975-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARÍA
03 XII 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. MARIO ALONSO RONQUILLO LOERA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 997.49 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-48-41-27	20.30 M	CALLE SIN NOMBRE.
2-3	SE-48-08-45	49.50 M	ADALBERTO RONQUILLO GARCÍA.
3-4	SW-48-41-27	20.30 M	CIMBRAPLAY.
4-1	NW-48-08-45	49.50 M	SERVIDUMBRE.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1655, A FOJAS NÚMERO 98 NOVENTA Y OCHO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 03 DE DICIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Aliende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIO ALONSO RONQUILLO LOERA 976-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARÍA
12 XI 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JESÚS RAMON RASCON SALAZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZ-79 DEL BARRIO LA LAGUNA SECC. DE SANTO TOMÁS MPIO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 920.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-76-45-00	46.00 M	CALLE SIN NOMBRE.
2-3	SW-13-15-00	20.00 M	NORA ORTIZ SOSA.
3-4	NW-76-45-00	46.00 M	ANTONIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
4-1	NE-13-15-00	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1650, A FOJAS NÚMERO 95-A NOVENTA Y CINCO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, ALAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Aliende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS RAMON RASCON SALAZ 977-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARÍA
08 X 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. GLORIA ISELA DOMÍNGUEZ ALVARADO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 136.32 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-08-06-02	14.20 M	GLORIA ISELA DOMÍNGUEZ ALVARADO.
2-3	NW-81-22-38	09.60 M	ESCUELA PREPARATORIA "PROFA. MARÍA COMADURÁN CHÁVEZ NO. 4001" REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VARELA.
3-1	NE-08-06-02	14.20 M	ESCUELA PREPARATORIA "PROFA. MARÍA COMADURÁN CHÁVEZ NO. 4001" REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VARELA.
4-1	SE-81-22-38	09.60 M	LUIS ROBERTO MENDOZA GARCÍA.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1644, A FOJAS NÚMERO 92 NOVENTA Y DOS EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE OCTUBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Aliende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GLORIA ISELA DOMINGUEZ ALVARADO 978-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARÍA
12 XI 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. OSCAR MINGURA VENZOR PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES 11ª Y 13ª DE CD. LA JUNTA MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 999.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-18-39-13	21.35 M	CALLE 11ª.
2-3	NE-68-57-16	46.65 M	LEOPOLDO CHAVIRA DOMÍNGUEZ Y NOHEMA LOERA GARCÍA.
3-4	SE-18-32-33	21.57 M	CALLE 13ª.
4-1	SW-69-13-19	46.60 M	ANA PAULINA MORENO CONTRERAS.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1652, A FOJAS NÚMERO 96-A NOVENTA Y SEIS EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, ALAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Aliende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR MINGURA VENZOR 979-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
12 XI 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ANA PAULINA MORENO CONTRERAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES 11ª Y 13ª DE CD. LA JUNTA MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 998.86 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-18-39-13	21.35 M	CALLE 11ª.
2-3	NE-69-13-19	46.60 M	OSCAR MINGURA VENZOR.
3-4	SE-18-32-33	21.57 M	CALLE 13ª.
4-1	SW-69-29-24	46.55 M	CÉSAR ARTURO CORTES CHÁVEZ Y DORA MARÍA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1651, A FOJAS NÚMERO 96 NOVENTA Y SEIS EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANA PAULINA MORENO CONTRERAS 980-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
08 X 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. ROLANDO TERRAZAS BENCOMO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 1,177.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-73-59-00	13.55 M	AV. EMILIANO ZAPATA.
2-3	SE-60-26-25	45.49 M	CARRETERA GUERRERO-CHIHUAHUA.
3-1	SW-51-14-00	22.25 M	TERRENO BALDÍO.
4-5	SW-74-47-00	21.00 M	TERRENO BALDÍO E INÉS ALONDRA EDITH RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.
5-1	NW-21-24-50	41.52 M	ROBERTO ALMUINA PAREDES.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1646, A FOJAS NÚMERO 93-A NOVENTA Y TRES EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE OCTUBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROLANDO TERRAZAS BENCOMO 981-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
08 X 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. KARINA SOSA HERNANDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 212.65 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-48-07-43	11.00 M	CALLE PRIV. DR. LUIS MOYA
2-3	SE-32-54-52	20.00 M	ABEL ARROYOS ONTIVEROS
3-1	SW-53-38-02	11.00 M	JULIO ADRIÁN OROZCO ALMEIDA.
4-1	NW-32-34-09	18.95 M	OSCAR SERRANO OCHOA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1645, A FOJAS NÚMERO 93 NOVENTA Y TRES EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:50 HORAS, DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE OCTUBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KARINA SOSA HERNANDEZ 982-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
08X 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. ALVARO BACA MONGE PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COL. "LOMAS DEL SOL" DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. LA JUNTA MPIO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 429.14 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-47-00-00	21.50 M	CARRETERA GRAN VISIÓN.
2-3	NW-43-00-00	19.49 M	FRANCISCO MARÍN OLVEDA.
3-1	NE-45-13-05	21.80 M	MANUEL ADRIÁN GUTIÉRREZ ROBLES Y TRINIDAD DOMÍNGUEZ VARELA.
4-1	SE-42-10-40	20-17 M	NATIVIDAD ORTIZ DELGADO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1648, A FOJAS NÚMERO 94-A NOVENTA Y CUATRO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE OCTUBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0267

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALVARO BACA MONGE 983-99-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
08 X 20

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MA. DEL REFUGIO TORRES CARDOZA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE CUITLAHUAC DE CD. LA JUNTA MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 114.58 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-48-41-20	06.47 M	CALLE CUITLAHUAC.
2-3	SE-45-04-13	12.89 M	CARMEN ORTIZ DELGADO.
3-1	NE-49-38-52	03.20 M	CARMEN ORTIZ DELGADO.
4-5	SE-45-19-54	02.25 M	CARMEN ORTIZ DELGADO.
5-6	SW-49-38-52	06.96 M	CARMEN ORTIZ DELGADO.
6-7	SE-46-32-05	03.90 M	CARMEN ORTIZ DELGADO.
7-8	SW-48-41-20	02.74 M	MARTÍN RAMOS SOTO.
8-1	NW-45-19-54	18.97 M	JOSE LUIS CRUZ CRUZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1649, A FOJAS NÚMERO 95 NOVENTA Y CINCO EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE OCTUBRE DE 2020

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMA
Calle Atlante y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-4282

ING. RICARDO VILALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MA. DEL REFUGIO TORRES CARDOZA 984-99-101
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 25 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. ARMIDA GONZALEZ CASTILLO.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en sector 04, de la manzana 54, lote 03, "Barrio Juárez", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00M2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	N44°40'E	CALLE 18
2-3	40.00 M	N45°20'W	ANTONIO RIOS AYALA
3-4	20.00 M	S44°40'W	CALLE 16a
4-1	40.00 M	N45°20'E	MANCOMUN

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 72, a fojas 62, a las 09:35 am del día 23 de noviembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"



SECRETARIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

ARMIDA GONZALEZ CASTILLO 986-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 25 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. SERGIO DAVID ESTRADA CHAVEZ.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en sector 04, de la manzana 23, lote 05, "Barrio Juárez", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,000.00M2 (mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	25.00 M	S68°11'E	CALLE 12 1/2
2-3	40.00 M	N19°38'E	GABRIEL DELGADO ALDERETE
3-4	25.00 M	N68°11'W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	40.00 M	S19°38'W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 69, a fojas 60, a las 11:26 am del día 06 de octubre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"



SECRETARIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

SERGIO DAVID ESTRADA CHAVEZ 987-99-101
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 25 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ ORDOÑEZ.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 9ª., sector 01, de la manzana 65, lote 02, "Barrio Cerro de la Cruz", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 840.00M2 (ochocientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	21.00 M	S68°11'E	CALLE 12 1/2
2-3	40.00 M	N19°38'E	GABRIEL DELGADO ALDERETE
3-4	21.00 M	N68°11'W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	40.00 M	S19°38'W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 73, a fojas 62, a las 12:24 pm del día 24 de noviembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



ATENTAMENTE
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"



SECRETARIA MUNICIPAL BACHÍNIVA, CHIH.

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ ORDOÑEZ 988-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 11 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LUIS FERNANDO MOLINAR NEVAREZ.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en sector 08, de la manzana 07, lote 03, "Colonia primero de mayo", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00M2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N63°32'W	LOTE 05
2-3	40.00 M	S26°28'W	LOTE 04
3-4	40.00 M	S63°32'E	LOTE 01
4-1	40.00 M	N26°28'E	CALLE 31

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 73, a fojas 62, a las 13:14 pm del día 10 de noviembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

Juana Alta
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

LUIS FERNANDO MOLINAR NEVAREZ

989-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 11 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. EVILIA ORDOÑEZ HERNANDEZ.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 09, de la manzana 65, lote 01, "Barrio Cerro de la Cruz", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,080.00M2 (mil ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	27.00 M	N71°25'E	CALLE 9A
2-3	40.00 M	N18°75'W	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ ORDOÑEZ
3-4	27.00 M	S71°25'W	FLORENTINO DOMINGUEZ
4-1	40.00 M	S18°75'E	CALLE FRANCIA

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 70, a fojas 61, a las 13:00 pm del día 09 de noviembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

Juana Alta
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

EVILIA ORDOÑEZ HERNANDEZ

990-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 11 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. DAENA ESCARCEGA RAMOS.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el "Barrio Cerro Prieto", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,431.50M2 (mil cuatrocientos treinta y uno punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COORDENADAS	COLINDANCIAS
1-2	19.00 M	N28°45'50.7"W107°15'49.5"	MANCOMUN
2-3	65.90 M	N28°45'48.5"W107°15'48.7"	HERMELINDA RAMOS
3-4	28.50 M	N28°45'50.7"W107°15'49.1"	RIGO DELGADO
4-1	57.40 M	N28°45'38.3"W107°15'22.0"	MANCOMUN

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 65, a fojas 58, a las 11:00 am del día 09 de octubre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

Juana Alta
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

DAENA ESCARCEGA RAMOS

991-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 11 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. RUBEN OVED CASTILLO CISNEROS.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 33 y Juan Valenzuela, del sector 08, de la manzana 37, lote 01, "Colonia primero de mayo", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00M2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N26°28'E	CALLE 33
2-3	40.00 M	N63°32'W	JESUS RODRIGUEZ MUÑOZ LOTE 3
3-4	40.00 M	S26°28'W	MANUEL VAZQUEZ DIAZ LOTE 2
4-1	40.00 M	S63°32'E	CALLE JUAN VALENZUELA

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 299, a fojas 59, a las 14:27 pm del día 22 de septiembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

Juana Alta
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

RUBEN OVED CASTILLO CISNEROS

992-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 11 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE DE LA LUZ BUSTILLOS MENDOZA.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 27, sector 08, de la manzana 25, lote 09, "Colonia primero de mayo", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00M2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N63°32'W	LOTE 10
2-3	40.00 M	S26°28'W	LOTE 07
3-4	40.00 M	S63°32'E	CALLE 27
4-1	40.00 M	N26°28'E	CALLE CRUZ BACA

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 297, a fojas 57, a las 12:44 pm del día 21 de septiembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARÍA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARESCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

JOSE DE LA LUZ BUSTILLOS MENDOZA

993-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 11 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. MIREYA ALTAMIRANO HERNANDEZ.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en sector 05, de la manzana 54, lote 02, "Barrio San José", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 150.559M2 (ciento cincuenta punto quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	08.00 M	N73°26'20.69"E	CALLE SIN NOMBRE
2-3	18.36 M	S16°33'39.31"E	LOTE 03
3-4	08.05 M	S66°52'39.90"W	PROPIEDAD PRIVADA
4-1	19.28 M	N16°33'39.31"W	LOTE 01

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 72, a fojas 62, a las 14:00 pm del día 10 de noviembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARÍA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARESCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

MIREYA ALTAMIRANO HERNANDEZ

994-99-101

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 11 de noviembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. HELIO MONGE GONZALEZ.- ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en sector 10, de la manzana 14, lote 01, "Barrio Almeida", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00M2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N10°12'E	LOTE 02
2-3	20.01 M	N79°02'W	CALLE ALVARO OBREGON
3-4	40.00 M	S10°18'W	CALLE 22
4-1	20.00 M	S79°04'E	LOTE 08

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 71, a fojas 61, a las 09:00 am del día 10 de noviembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA
2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARÍA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.
2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARESCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

HELIO MONGE GONZALEZ

995-99-101

-0-

SIN TEXTO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EMPRESA GARZA LIMÓN COSMOCABLE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA
PRESENTE:**

En la causa penal 71/2016, seguida en contra de DAYRON FIGUEROA CRUZ, por el delito de DAÑOS, en grado de consumado y cometido a título de imprudencia, cometido en perjuicio del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA y LA EMPRESA GARZA LIMÓN COSMOCABLE, GUACHOCHI, con fecha veinte de octubre del año en curso se dictó un auto que en lo conducente dice:

3091.- SE RECIBE INFORMACION DE EJECUCIÓN DE PENAS Y PREVENCIÓN SOCIAL

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Téngase por recibido el día de hoy, a las nueve horas, vía correo electrónico a la administración de este Tribunal, el oficio número 666/2020, signado por la licenciada Daisy Anahí Arteaga Acosta, Supervisora del Departamento de Ejecución de Penas y Prevención Social, Zona Sur, por medio del cual solicita informe sobre el estado actual que guarda la presente causa 71/2016, seguida en contra del imputado DAYRON FIGUEROA CRUZ, por el delito de DAÑOS, en grado de consumado y cometido a título de imprudencia, cometido en perjuicio del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA y LA EMPRESA GARZA LIMÓN COSMOCABLE, GUACHOCHI. [...] Por lo que atento a lo solicitado por la autoridad oficiante, y revisado que fue el sistema de seguimiento de procesos que lleva este Tribunal en relación con la causa de mérito, este juzgador advierte la actualización de una causa que extingue la pretensión punitiva, como es la prescripción. [...] antecedentes:----- 1. En audiencia pública del primero de julio de dos mil dieciséis, este Juzgado decretó la VINCULACIÓN A PROCESO de DAYRON FIGUEROA CRUZ, por considerarlo probable autor material o directo en la comisión del delito de DAÑOS, en grado de consumado y cometido a título de imprudencia, en perjuicio del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, y la EMPRESA GARZA LIMÓN COSMOCABLE, GUACHOCHI. [...]

----- 2. En diversa audiencia pública de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, este Tribunal, a solicitud de las partes: a) Revocó al imputado DAYRON FIGUEROA CRUZ la medida cautelar consistente en la garantía económica [...] Por lo que [...] no quedó sujeto a ninguna medida cautelar; b) Aprobó el acuerdo reparatorio planteado por las partes, así como las bases del mismo y, por tanto, DAYRON FIGUEROA CRUZ se obligó a pagar a favor del Ayuntamiento de Guachochi, Chihuahua, la suma de [...] por concepto de reparación de los daños ocasionados a una lámpara de alumbrado municipal. [...]; c) Decretó el sobreseimiento parcial de la presente causa, por lo que respecta al afectado Ayuntamiento Municipal de Guachochi, Chihuahua, [...] continuando la causa abierta por lo que corresponde al diverso afectado Empresa Garza Limón Cosmocable, Guachochi; d) Declaró el cierre de la investigación complementaria en la presente causa [...] y, en esa misma fecha, con fundamento en el artículo 331 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Ministerio Público solicitó la suspensión del proceso, a fin de dar oportunidad de que el representante legal de la Empresa Garza Limón Cosmocable y/o apoderado legal con facultades para ello, ratificara y/o convalidara la querrela que en fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis interpuso César Atienzo Pompa. Por lo que con motivo de la suspensión del proceso, este juzgador hizo del conocimiento de las partes en el mismo acto de la audiencia, que a partir de esa fecha empezaba a correr el término de prescripción de la acción penal.----- 3. Así las cosas, tenemos que a la presente fecha no ha cesado la suspensión del proceso.-----

Ahora bien, tenemos que el artículo 105 del Código Penal establece que la prescripción es personal y extingue la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad, y para ello bastará el transcurso del tiempo señalado por la ley. Asimismo, de los artículos 108, 111, fracción I, y 114, segundo párrafo, todos del Código Penal, se desprende que: a) Los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva serán continuos y en ellos se considerará el delito con sus modalidades, y se contarán a partir de la última comparecencia ante la autoridad que procesalmente tuviera a su disposición al imputado, cuando este no está sujeto a ninguna medida cautelar, y b) La pretensión punitiva prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad, incluidas las modalidades del delito cometido, pero en ningún caso será menor de tres años. Finalmente, los artículos 106 y 119 del Código Penal, estatuyen que la resolución en torno de la prescripción se dictará de oficio o a petición de parte, pudiendo ser resuelta por el órgano jurisdiccional en cualquier etapa del proceso.-----

----- Por lo que tomando en cuenta que el delito de DAÑOS, cometido a título de imprudencia, que se atribuye al imputado, prevé una pena de seis meses a cinco años de prisión, cuyo plazo para la prescripción es de tres años por ser su término medio aritmético inferior a dicha cantidad; que se trata de un delito de consumación instantánea y que los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva serán continuos y se contarán a partir de la última comparecencia ante la autoridad que procesalmente tuviera a su disposición al imputado, cuando este no está sujeto a ninguna medida cautelar (tal y como acontece en la especie); por consiguiente, debe concluirse que el siete de abril de dos mil veinte prescribió la pretensión punitiva. De ahí que corresponde declarar prescrita la pretensión punitiva a favor del imputado.-----

----- Asimismo, como la extinción de la pretensión punitiva es causal de sobreseimiento, con fundamento en los artículos 327, fracción VI, 328 y 329, todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se decreta el sobreseimiento total de la presente causa. Sobreseimiento que entraña la cesación del procedimiento, inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho y tiene efectos de sentencia absolutoria.----- Con fundamento en los artículos 83 y 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese personalmente el presente proveído [...]-----

----- [...] Por lo que hace a la víctima Empresa Garza Limón Cosmocable, toda vez que se desconoce su domicilio así como la persona que tenga el carácter de representante legal, con fundamento en los artículos 82, fracción III, y 109, fracción XXVII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquesele el presente proveído mediante edictos que se publiquen por una única ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de fijar un tanto además en el tablero de avisos de este Juzgado; haciéndole saber a dicha moral afectada que se decretó el sobreseimiento total de la presente causa, toda vez que se extinguió la pretensión punitiva por prescripción. No obstante, también hágase de su especial conocimiento que, conforme al artículo 459, fracción II, del multicitado Código adjetivo de la materia, tiene el derecho de apelar el sobreseimiento dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga la última publicación de los edictos. Lo anterior, con fundamento también en los artículos 82, último párrafo, 94 y 471, ambos de la propia codificación en consulta.-----

----- Realizadas que sean las anteriores notificaciones, y en caso de que quede firme el presente auto de sobreseimiento por no ser oportunamente recurrido, sin necesidad de declaración expresa conforme lo establece el artículo 412 del Código Nacional de Procedimientos Penales, archívese definitivamente la causa como asunto totalmente concluido.----- Así lo acordó y firma el C. LIC. SERGIO CHAIREZ COS, Juez de Control del Distrito Judicial Andrés del Río, del Estado de Chihuahua.-----

Lo que se hace de su debido conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL JUEZ DE CONTROL DEL DTO. ANDRÉS DEL RÍO
LIC. SERGIO CHAIREZ COS.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, en su carácter de albacea de la sucesión de CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA y MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA, en el expediente 684/2020. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

Por presentado el día tres de noviembre del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO 1".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, en su carácter de albacea de la sucesión de CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA, quien puede ser empleada en el inmueble ubicado en calle Torrey Pines número 5501-A41 de la colonia Bosques de San Francisco, en esta Ciudad y a MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA, quien deberá ser llamada a juicio en el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán; de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a) **DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que se encuentran asegurados en el expediente al rubro citado y en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.

- 1.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830982 y con fierro, raza charoláis.
- 2.- Un bovino con número de arete sinuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.
- 3.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.
- 4.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.
- 5.- Un bovino con número de arete sinHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.
- 6.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.
- 7.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.
- 8.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.
- 9.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.
- 10.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.
- 11.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.
- 12.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
- 13.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.
- 14.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.
- 15.- Un bovino con número de arete sinuga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.
- 16.- Un bovino con número de arete siniiga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.
- 17.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.
- 18.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.
- 19.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.
- 20.- Un bovino con número de arete sinHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.
- 21.- Un bovino con número de arete siniiga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.
- 22.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 23.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 24.- Un bovino con número de arete sinHga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.
- 25.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
- 26.- Un bovino macho sin arete, ni fierro raza charoláis.
- 27.- Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.
- 28.- Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 29.- Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 30.- Un bovino con número de arete sinHga 0807917493 y con fierro, raza charoláis.
- 31.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.
- 32.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
- 33.- Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.
- 34.- Un bovino con número de arete sinHga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.
- 35.- Un bovino con número de arete sinHga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.
- 36.- Un bovino con número de arete sinHga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.
- 37.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 38.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.
- 39.- Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 40.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.
- 41.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.
- 42.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.
- 43.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510506 y con fierro raza charoláis.
- 44.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 45.- Un bovino macho, con número de arete interno 2/1, sin fierro, raza charoláis.
- 46.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.
- 47.- Un bovino con número de arete siniiga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.
- 48.- Un bovino con número de arete sinHga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.
- 49.- Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.
- 50.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.
- 51.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 52.- Un bovino con número de arete siniiga 0800618379 y con fierro, raza BRANGUS.
- 53.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.
- 54.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.

- 55.- Un bovino con número de arete sinuga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.
 - 56.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.
 - 57.- Un bovino con número de arete sinHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.
 - 58.- Un bovino con número de arete sinUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.
 - 59.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.
 - 60.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.
 - 61.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.
 - 62.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.
 - 63.- Un bovino con número de arete sinUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.
 - 64.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959162 y con fierro, raza charoláis.
 - 65.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.
 - 66.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.
 - 67.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.
 - 68.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.
 - 69.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.
 - 70.- Un bovino con número de arete siniiga 0807927279 y con fierro, raza charoláis.
 - 71.- Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 72.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.
 - 73.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 74.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.
 - 75.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
 - 76.- Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 77.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
 - 78.- Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 79.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
 - 80.- Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 81.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
 - 82.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559914 y con fierro, raza charoláis.
 - 83.- Un bovino con número de arete siniiga 0808026473 y con fierro, raza charoláis.
 - 84.- Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 85.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
 - 86.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
 - 87.- Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 88.- Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 89.- Un bovino hembra, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 90.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
 - 91.- Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
 - 92.- Un bovino con número de arete sinUga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
 - 93.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510515 y con fierro, raza charoláis.
 - 94.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
 - 95.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
 - 96.- Un bovino con número de arete siniiga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
 - 97.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
 - 98.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510513 y con fierro, raza charoláis.
 - 99.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
 - 100.- Un bovino con número de arete siniiga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
 - 101.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959160 y con fierro, raza charoláis.
 - 102.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
 - 103.- Un bovino con número de arete siniiga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
 - 104.- Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 105.- Un bovino con número de arete siniiga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
 - 106.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
 - 107.- Un bovino con número de arete sinuga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
 - 108.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
 - 109.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
 - 110.- Un bovino macho, sin arete, sin fierro, raza charoláis
 - 111.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
 - 112.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510522 con fierro, raza charoláis.
 - 113.- Un Tractor agrícola marca CASE modelo 75JK, color rojo con negro número de serie HFJ1352201457BA.
 - 114.- Un camión marca FORD con número de serie N70EYV65071, tipo pipa, color blanco con engomado 030779.
 - 115.- Una Retro excavadora marca CASE, modelo W24C, color amarillo, número de serie 9145527.
 - 116.- Un Remolque tipo caja modelo 1990, de origen estadounidense, color blanco, con número de serie 1H5V04822LM006781 y número de placa 3CR2629".
- b) **DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracción VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio el fruto del producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo Capítulo Primero del citado ordenamiento, y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que se encuentran asegurados en el expediente al rubro citado y en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.
- 1.- Un bovino con número de arete 0814783181 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
 - 2.- Un bovino con número de arete 0814783165 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
 - 3.- Un bovino con número de arete 0814783166 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
 - 4.- Un bovino con número de arete 0814783167 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
 - 5.- Un bovino con número de arete 0814783168 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
 - 6.- Un bovino con número de arete 0814783169 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
 - 7.- Un bovino con número de arete 0814783170 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
 - 8.- Un bovino con número de arete 0814783171 FIERRO B-3440 CS BECERRO
 - 9.- Un bovino con número de arete 0814783172 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
 - 10.- Un bovino con número de arete 0814783173 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA

- 11.-Un bovino con número de arete 0814783174 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 12.-Un bovino con número de arete 0814783175 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 13.-Un bovino con número de arete 0814783176 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
- 14.-Un bovino con número de arete 0814783177 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 15.-Un bovino con número de arete 0814783178 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
- 16.-Un bovino con número de arete 0814783179 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 17.-Un bovino con número de arete 0814783180 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 18.-Un bovino con número de arete 0814783182 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
- 19.-Un bovino con número de arete 0814783183 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 20.-Un bovino con número de arete 0814954896 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
- 21.-Un bovino con número de arete 0814954897 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 22.-Un bovino con número de arete 0814954898 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
- 23.-Un bovino con número de arete 0814954899 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 24.-Un bovino con número de arete 0814954900 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 25.-Un bovino con número de arete 0815167640 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 26.-Un bovino con número de arete 0815167641 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 27.-Un bovino con número de arete 0815167642 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 28.-Un bovino con número de arete 0815167643 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 29.-Un bovino con número de arete 0815167644 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 30.-Un bovino con número de arete 0815167646 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 31.-Un bovino con número de arete 0815167647 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 32.-Un bovino con número de arete 0815167648 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 33.-Un bovino con número de arete 0815167649 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 34.-Un bovino con número de arete 0815167650 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 35.-Un bovino con número de arete 0815167652 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 36.-Un bovino con número de arete 0815167653 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 37.-Un bovino con número de arete 0815167654 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 38.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 39.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 40.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 41.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 42.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 43.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 44.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 45.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 46.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 47.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 48.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA".
- c) **DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y su desocupación y entrega:
- 1.- El inmueble ubicado en calle Universidad de Oklahoma número 8512, del fraccionamiento Lomas Universidad etapa III, de esta Ciudad de Chihuahua, inscrito bajo el número 83, folio 85, libro 5125 de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral 430-055-040 de Chihuahua, Chihuahua.
 - 2.- El inmueble denominado lote de terreno pastal Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, con superficie de 524-84-05 hectáreas, inscrito bajo el número 119, folio 121, libro 920 sección primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado".
- d) **DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio del derecho de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Paseo de las Misiones número 9509, lote 40 manzana 1 del Fraccionamiento Misiones del Bosque, de esta Ciudad de Chihuahua que se encuentra inscrito bajo el número 39 folio 39 libro 5548 de la sección primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral 447-071-040. Inmueble que se considera en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento. Y toda vez que el mismo fue enajenado con reserva de Dominio a la C. SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ, demandó como consecuencia de la pérdida del derecho de propiedad, la sustitución en favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre los derechos que tiene la demandada en el citado contrato de compraventa y que tiene como vendedora a efecto de que la C. SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ como compradora, en consecuencia haga la entrega del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa y de las demás cantidades que se hayan consignado, a partir de que se ordenó el aseguramiento del citado inmueble conforme a la orden de aseguramiento emitida por resolución de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte en el expediente al rubro citado por su señoría, al C. Licenciado Marco Julio Duran Villa Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado".
- e) **DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio del derecho de propiedad que tiene el C. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga, sobre acciones de la empresa FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que tiene su domicilio en calle Pablo Soto número 4 en Hidalgo del Parral".
- DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y entrega:
- 1.- Una cadena de oro de 14 K ITALY con diamantes incrustados.
 - 2.- Un crucifijo posiblemente de oro de 14K al parecer con diamantes incrustados.
 - 3.- Un anillo de oro de 14K ITALY con diamantes incrustados.
 - 4.- Una esclava de oro de 18K ITALY con diamantes incrustados.
 - 5.- Un centenario de cincuenta pesos de oro puro engarzado en un arnés de oro.
 - 6.- Un reloj marca ROLEX color plata Geneva Serie 589D3578.
 - 7.- Un reloj marca ROLEX color plata con florentino número de Serie D299293.
 - 8.- Un reloj marca ROLEX color dorado con diamantes incrustados OYSTER PERPETUALDAY_DATE.
 - 9.- Un reloj marca ROLEX color dorado OYSTER PERPETUALDAY_DATE.
 - 10.-Un reloj marca CARTIER de color negro con plata línea roja atrás, número de Serie 5286601NX.
 - 11.-Un reloj marca CARTIER de forma rectangular color negro tipo automatic, Serie 609554PL.
 - 12.-Un reloj marca CARTIER extensión de piel color café oscuro con un aro de color oro alrededor del cristal con lo demás de la estructura de color plata con número de Serie 4445185XAC1ER/AU7503389.
 - 13.-Un reloj marca CARTIER color plata y dorado, Serie 445865PX3001.
 - 14.-Un reloj marca color azul con plata FRANK MULLER GENEVE extensibles de color azul al parecer piel serie 808OSCDTMMAR MARINER NO.123.
 - 15.-Un reloj negro con plata CORUM ADMIRALS CUP, número de Serie 2265325.
 - 16.-Un reloj color negro con plata ULYSSE NARDIN, número de Serie Uno 35011422.
 - 17.-Un reloj marca CORUM negro con dorado, número de serie 2265325.
 - 18.-Una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie A2NYCNO2000G4V, con una memoria micro sd marca transcend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.
 - 19.-Un celular iPhone marca Apple, con número de IMEI 359230061577557 color blanco con plateado.
 - 20.-Una computadora de escritorio marca APPLE número de serie C02K39DNCWEMCN.2545.
 - 21.-Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI 352921052371433.
 - 22.-Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie MNAGR02GUECA-MB.
 - 23.-Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. (Azul Kingston DTL01G29).
 - 24.-Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie NXMWHAL0045190903367600.
 - 25.-Una Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie CNU0367294.
 - 26.-Un IPAD color plata marca APPLE número de serie DMPHP086DVGHIJ IMEI J013212005154063.
 - 27.-Un celular color negro marca BLACK BERRY.
 - 28.-Un IPAD color gris con IMEI 012330004103732.
 - 29.-Una agenda electrónica BLACK BERRY Modelo RHR191LW.
 - 30.-Una Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo SM-T210.
 - 31.-Un CPU color beige marca ACER OPEN.
 - 32.-Un CPU color beige con detalles negros.
 - 33.-Un aparato electrónico color blanco con gris marca APPLE modelo No A 1392 100.240DV-03A 50-60-HZ.
 - 34.-Tres USB la primera de color café, la segunda marca DATA TRAVELER color negro con capacidad de 8 GB la tercera color negro con metal color plateado con capacidad de 8 GB.
 - 35.-Una bolsa pequeña color negro la cual en su interior contiene un MEMORY STICK DUO adaptador MARCA SONY color azul, con metal color plata y blanco, además contiene una micro SD ADAPTER MARCA LG la cual es de color negro con azul.
 - 36.-Una bolsa color rojo la cual tiene la leyenda CARTIER y en su interior un reloj marca CARTIER con extensible color café y detalles en metal color dorado, el cual en el extensible cuenta con el número de folio K053AF88.
 - 37.-Una cartera color negro al parecer de piel la cual, en su interior cuenta con cinco mil quinientos pesos en billetes de quinientos pesos, son once billetes en total.
 - 38.-Un CD color plateado.
 - 39.-Una caja de metal color plata tamaño mediano, la cual en su interior contiene: Tres sobres de papel blanco, uno contiene ochocientos pesos, son cuatro billetes de doscientos pesos, el segundo contiene mil pesos, son dos billetes de quinientos pesos, el tercero contiene dos mil veinte pesos en cuatro billetes de quinientos pesos y uno de veinte, así mismo también dos fajos los cuales contienen cien billetes de veinte dólares cada uno y por último una bolsa ziploc transparente la cual contiene diversas monedas o cambio de tipo americano.
 - 40.-Una caja de madera color café claro, la cual contiene en su interior dos monedas de color plata con la leyenda "un peso 1904" y hacia el anverso el escudo del águila devorando la serpiente.
 - 41.-Una caja color negro, dentro de la cual se encuentran tres monedas de metal al parecer de plata, una de un peso, la segunda de veinticinco pesos, la tercera de cinco pesos, una cuarta más grande incrustada en la caja, la cual tiene la leyenda de "Centenario de la Revolución".
 - 42.-Una hoja blanca, tamaño carta la cual esta doblada y dentro cuenta con dos billetes de quinientos pesos y dos billetes de cien pesos.
 - 43.-Un sobre blanco, el cual en su interior cuenta con treinta y un billetes de quinientos pesos, cinco billetes de doscientos pesos y uno de cien pesos.
 - 44.-Un monitor color plata, marca Apple, modelo A1418 100-240v-50-60HZ 3A, el cual trae consigo un teclado color blanco con plateado de la marca Apple modelo A1314 rated 3.0V DC FCC ID. BCGA1314165796-A1314, con un ratón para computadora color blanco con plata, marca Apple modelo No. A12963 Vdo.
 - 45.-Un CPU color gris, con número de serie 940691028487.
 - 46.-Un reloj para dama de la marca "Cartier" con extensibles de al parecer piel de color café con número de serie marcado en el mismo extensible k053af88.
 - 47.-Un carro de Golf, color negro marca Ezzo, el cual contiene trece palos de golf.
 - 48.-Un vehículo de la Marca GM GENERAL MOTORS de la Línea DK Acadia de color gris oscuro, Modelo 2017 con placa de circulación 0175744 con número de serie 1GKKN8LS4H223997.
 - 49.-Un vehículo de la Marca GM GENERAL MOTORS de la Línea GU PICK UP Sierra, Modelo 2016, con placas de circulación EE3007, número de serie 3GTU29EJ6GG323525.
 - 50.-Una motocicleta de la Marca Yamaha tipo Motocross de color azul, blanco y rojo, número de serie JYACJ17C9FA000867.
 - 51.-Una motocicleta de la Marca DU Ducati, Línea B4 800 CM3 color rojo Modelo 2016 con placas de circulación DTT2C serie ZDM12BWWXGB009054.

- 52.-Una motocicleta de la Marca MVMV Agusta, línea A3 998 CM3, de color rojo, Modelo 2016, con placas de circulación DDP93, con número de serie ZCGF630BBGV006378.
- 53.-Un Tractor agrícola marca CASE modelo 75JX, color rojo con número de serie pública HFJ1352201457BA.
- 54.-Un vehículo de la Marca Chevrolet de la línea Suburban, color plata, polarizado con tinte obscuro, con número de serie 1GNSK8KC7FR594560, con placas de circulación sobrepuestas EKL8053.
- 55.-Un Facilitador de partos acero inoxidable.
- 56.-Unos Corrales de manejo.
- 57.-Una Prensa chica.
- 58.-Cuatro Bebederos grandes.
- 59.-Tres Bebederos con tapa.
- 60.-Tres Guardaganados.
- 61.-Una Prensa ganadera.
- 62.-Una Báscula de 2 toneladas.
- 63.-Una Chicharra.
- 64.-Varios Cuadros de cantera café segundo uso.
- 65.-Varias piezas de teja naranja de segundo uso.
- 66.-Una puerta metálica con marco de segundo uso.
- 67.-Un rollo de malla a cuadros.
- 68.-Dos rollos de malla para gallinero.
- 69.-Cuatro rollos de alambre recocido.
- 70.-Cinco rollos de manguera de 2".
- 71.-Varios picos, palas y rastrillos.
- 72.-Un portón de cinco hojas café cuenta con piezas.
- 73.-Dos monturas texanas y sus equipos.
- 74.-Dos llantas para pipa con rin.
- 75.-Un cajón metálico para herramienta.
- 76.-Tres sacos de cal.
- 77.-Varios bloques para construcción.
- 78.-Cinco cajas de piso.
- 79.-Varios sacos de boquilla.
- 80.-Varios sacos de pega azulejo.
- 81.-Una escalera.
- 82.-Una puerta de madera.
- 83.-Un barandal metálico de tres piezas.
- 83.-Una pila de mamposstería.
- 84.-Un camión tipo pipa para agua.
- 85.-Un marcador electrónico para báscula.
- 86.-Una casa rodante.
- 87.-Una casita de lámina.
- 88.-Dos celdas solares libres.
- 89.-Un boiler de gas de casa.
- 90.-Una mecedora grande.
- 91.-Un asador grande.
- 92.-Dos tanques de gas grandes.
- 93.-Una sala de tres piezas.
- 94.-Cuatro mesas de centro.
- 95.-Una mecedora individual.
- 96.-Un juego de equipales que consta de una mesa y cuatro sillas.
- 97.-Una porta montura.
- 98.-Una montura.
- 99.-Un casco para moto.
- 100.-Un arreglo de madera.
- 101.-Una hielera de barril.
- 102.-Dos estrellas de adorno.
- 103.-Una estufa de gas.
- 104.-Un juego de mesa rústico de cuatro piezas.
- 105.-Un comedor de mimbre (5 piezas).
- 106.-Cuatro bancos de madera.
- 107.-Un fregador de trastes.
- 108.-Un colchón King Size.
- 109.-Tres bases individuales.
- 110.-Dos colchones individuales.
- 111.-Quince canoas.
- 112.-Un Fierro de herrar de lumbré.
- 113.-Un Fierro de herrar eléctrico.
- 114.-Un Equipo solar de bodega.
- 115.-Un Equipo de solar de la casa.
- 116.-Un Equipo solar pozo de la pila.
- 117.-Dos Bombas de extracción en pozo.
- 118.-Un Boiler solar.
- 119.-Un comedor rojo grande.
- 120.-Diversas celdas solares.
- 121.-Un tractor agrícola marca case de color rojo con negro modelo JSJK.
- 122.-Corrales con báscula en cuyo interior se observa gallinas y aves.
- 123.-Dos caballos y una yegua.
- 124.-Un vehículo Pick Up RAM 2500, marca Chrysler, modelo 2003, de origen mexicano, con número de serie 1D7HA16N2J552032M y número de placa EE15894, siendo su propietario la Unión Ganadera Regional División del Norte del Estado de Chihuahua.
- 125.-Un comedor rústico que consta de tres bancas.
- 126.-Una estufa color beige marca IEM de seis quemadores.
- 127.-Una mesa pequeña de madera con mantel color amarillo con naranja.
- 128.-Un fregador de dos tinajas.
- 129.-Cinco Sartenes de diferentes tamaños.
- 130.-Cuatro bancos de madera.
- 131.-Cuatro adornos decorativos.
- 132.-Dos monturas, una de ellas de tamaño normal color café y en otro color camello en miniatura.
- 133.-Tres sombreros tipo vaquero.
- 134.-Cuatro cachuchas de diferentes colores.
- 135.-Un casco deportivo en color negro con naranja.
- 136.-Un juego de centro de mesa tipo rústico (3 objetos).
- 137.-Un tambor de vaqueta tipo rústico con la leyenda "JMAS Guachochi, Lic. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga".
- 138.-Un portafolio con juegos de mesa con marca "FRENGIE".
- 139.-Una sala de tres sillones color naranja con cinco cojines.
- 140.-Cuatro sillas de diferentes colores, tipo rústica.
- 141.-Una mesa pequeña tipo rústica.
- 142.-Un juego de mesa redonda con cuatro sillas en color naranja.
- 143.-Un colchón King Size.
- 144.-Cuatro bases de tamaño individual.
- 145.-Dos colchones de tamaño individual.
- 146.-Una bolsa negra con diversos edredones y cobijas.
- 147.-Un baño completo con una porta toallas y en su interior cinco toallas de diferentes colores.
- 148.-Tres monturas en color café con sello de Fierro I-K.
- 149.-Varios accesorios para montar.
- 150.-Tres llantas, dos de ellas al parecer para tráiler.
- 151.-Diversos blocks color gris y sacos de cemento.
- 152.-Un tractor color rojo marca CASEH FARMALL.
- 153.-Un asador color negro.
- 154.-Una motosierra color naranja marca STIHL M5250.
- 155.-Diverso tipo teja y cerámica.
- 156.-Un rollo gigante de manguera en color negro.
- 157.-Una caja de metal color negro que en su interior contiene material para curar ganado.
- 158.-Un galón como tipo fumigador.
- 159.-Diversa herramienta como palas, picos y azadón.
- 160.-Diversas estructuras de metal y hojas de lámina, como molduras de aluminio.
- 161.-Una pipa color blanco con rojo con leyenda "Teja".
- 161.-Una caja de tráiler color blanco, con matrícula 3-CR-2629, que en su interior contiene pastura y minerales para el ganado.
- 162.-Un retroexcavadora color amarillo marca CASE
- 163.-Una tralla color blanca.
- 164.-Una bodega pequeña tipo garaje color beige.
- 165.-Un bovino con número de arete siniaga 0812830982 y con fierro, raza charoláis.
- 166.-Un bovino con número de arete sinuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.
- 167.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.
- 168.-Un bovino con número de arete sinUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.
- 169.-Un bovino con número de arete sinHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.
- 170.-Un bovino con número de arete siniuga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.
- 171.-Un bovino con número de arete sinUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.
- 172.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.
- 173.-Un bovino con número de arete siniaga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.
- 174.-Un bovino con número de arete sinUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.
- 175.-Un bovino con número de arete siniaga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.
- 176.-Un bovino con número de arete sinUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
- 177.-Un bovino con número de arete siniaga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.
- 178.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.
- 179.-Un bovino con número de arete sinuga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.
- 180.-Un bovino con número de arete siniaga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.
- 181.-Un bovino con número de arete siniaga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.
- 182.-Un bovino con número de arete siniaga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.
- 183.-Un bovino con número de arete siniaga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.
- 184.-Un bovino con número de arete sinHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.
- 185.-Un bovino con número de arete siniaga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.
- 186.-Un bovino con número de arete sinHga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.
- 187.-Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.
- 188.-Un bovino con número de arete siniaga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.
- 189.-Un bovino con número de arete siniaga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
- 190.-Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.
- 191.-Un bovino con número de arete sinHga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.
- 192.-Un bovino con número de arete sinHga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.
- 193.-Un bovino con número de arete sinHga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.
- 194.-Un bovino con número de arete siniaga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.
- 195.-Un bovino con número de arete siniaga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.
- 196.-Un bovino con número de arete siniaga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.
- 197.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.
- 198.-Un bovino con número de arete sinuga 0812510506 y con fierro raza charoláis.
- 199.-Un bovino macho, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
- 200.-Un bovino con número de arete siniaga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.
- 201.-Un bovino con número de arete sinifga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.
- 202.-Un bovino con número de arete sinHga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.
- 203.-Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.
- 204.-Un bovino con número de arete sinHga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.
- 205.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.
- 206.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.
- 207.-Un bovino con número de arete sinuga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.
- 208.-Un bovino con número de arete sinuga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.
- 209.-Un bovino con número de arete sinHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.
- 210.-Un bovino con número de arete sinUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.
- 211.-Un bovino con número de arete sinUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.

- 212.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.
- 213.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.
- 214.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.
- 215.- Un bovino con número de arete sinUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.
- 216.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.
- 217.- Un bovino con número de arete sinilga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.
- 218.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.
- 219.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.
- 220.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.
- 221.- Un bovino con número de arete sinilga 0607927279 y con fierro, raza charoláis.
- 222.- Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.
- 223.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.
- 224.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
- 225.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.
- 226.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
- 227.- Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
- 228.- Un bovino con número de arete sinilga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
- 229.- Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
- 230.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
- 231.- Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
- 232.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
- 233.- Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
- 234.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
- 235.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
- 236.- Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
- 237.- Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
- 238.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
- 239.- Un bovino con número de arete sinUga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
- 240.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
- 241.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
- 242.- Un bovino con número de arete siniiga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
- 243.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
- 244.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
- 245.- Un bovino con número de arete siniiga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
- 246.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
- 247.- Un bovino con número de arete sinilga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
- 248.- Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
- 249.- Un bovino con número de arete sinilga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
- 250.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
- 251.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
- 252.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
- 253.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
- 254.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510522 y con fierro, raza charoláis.
- 255.- Vehículo marca KE KENWORTH modelo 1991 serie F466222 placas VO197947
- 256.- Vehículo marca JEEP RENAULT RENEGADO LIMITED modelo 1977 serie J7A93EH053818 placas EDV1533
- 257.- Vehículo marca GM LTZ CAB 4X4 CHEVROLET CHEYENNE modelo 1977 serie 3GCEK13M67G537031 placas DX42830
- 258.- Vehículo marca GENERAL M. MALIBU modelo 2007 serie 1G1ZU57N37F303347 placas ECB9228
- 259.- Vehículo marca TOYOTA SUV LIMITED 4X4 CRUISER VAGONETA modelo 2009 serie JTCEBU11F89K063642 placas EEA3878
- 260.- Vehículo marca YAMAHA D4 599 CM3 MOTOCICLETA modelo 2011 serie JYARJ1550BA004279 placas CRG44
- 261.- Vehículo marca JEEP RENAULT RENEGADO LIMITED modelo 1977 serie J7A93EH0538118 placas EGM2229
- 262.- Vehículo marca CUATRIMOTO B3 modelo 2010 serie LCELDUS26A6000008 placas CUB01
- 263.- Vehículo marca YAMAHA L5 600 CM3 MOTOCICLETA modelo 2008 serie JYAVP04E78A014535 placas CSS19
- 264.- Vehículo marca YAMAHA D4 599 CM3 MOTOCICLETA modelo 2011 serie JYARJ1550BA004279 placas CSM66
- 265.- Vehículo marca GM MOTORS CHEVROLET SILVERADO 2500 4X4 modelo 2012 serie 3GCN9E00CG101746 placas DY00705
- 266.- Vehículo marca TRACTO CAMIÓN modelo 2006 serie 4V4NC9TG26N386270 placas EA64152
- 267.- Vehículo marca FU FRUEHAUF REMOLQUE modelo 1997 serie 973CVFM22562 placas 1CN6907

- 268.- Vehículo marca HARLEY DAVISON A7 1250 CM3 MOTOCICLETA modelo 2013 serie 5HD1HHHA8DC803921 placas CVU66
- 269.- Vehículo marca BUICK ENCLAVE modelo 2014 serie 5GAKV7KD3EJ142851 placas EHK8472
- 270.- Vehículo marca DINA CHASIS CABINA modelo 1987 serie 54433160B7 placas EA97168
- 271.- Vehículo marca GM SIERRA PICK UP 4X4 modelo 2014 serie 3GTN29EC1EG441596 placas EA81588
- 272.- Vehículo marca NISSAN MAXIMA modelo 2016 serie 1N4AA6AP7GC394420 placas EJJ2605
- 273.- Vehículo marca NISSAN PATHFINDER modelo 2015 serie 5N1AR2MNOFC654091 placas EJJ5722
- 274.- Vehículo marca JEEP WANGLER UNLIMITED RUBICON 4X4 modelo 2013 serie 1C4BJWFG7DL648145 placas EL7844
- 275.- Vehículo marca SILVERADO 1500 modelo 2015 serie 1GCNC9EH0FZ354086 placas EE06080
- 276.- Vehículo marca PICK UP SIERRA 4X4 modelo 2016 serie 1GTN29EC8GZ180471 placas EB73553
- 277.- Vehículo marca SIERRA DENALI modelo 2016 serie 3GTU29EJ6GG323525 placas EE30007"

g) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:

"... la extinción de dominio de veintitrés cabezas de ganado de raza Charoláis, ganado bovino que a continuación se relaciona mismo que se considera en términos del artículo 7 fracción VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el fruto del producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento, y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que en este acto también solicito su aseguramiento a efecto de que se pongan en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.

TIPO	NÚMERO DE ARETE SINIIGA	ARETE INTERNO	EDAD EN MESES
BECERRO	0816400841	3169	1
BECERRA	0816400842	6494	1
BECERRA	0816400843	0529	2
BECERRO	0816400844	0537	1
BECERRA	0816400845	5130	1
BECERRO	0816400846	4898	1
BECERRA	0816400847	6469	7
BECERRO	0816400848	1868	2
BECERRA	0816400849	1867	2
BECERRO	0816400850	3165	7
BECERRA	0816400851	3181	3
BECERRO	0816400852	8327	7
BECERRA	0816400853	0521	7
BECERRA	0816400854	0530	4
BECERRO	0816400855	2113	4
BECERRA	0816400856	1858	8
BECERRA	0816400857	0994	3
BECERRO	0816400858	0538	7
BECERRA	0816400589	0987	7
VAQUILLA	0816400860	S/B	18
VAQUILLA	0816400861	S/B	18
TORETE	0816400862	S/B	18
BECERRO	SIN ARETE	45	10"

h) DE LA SEÑORA MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA:

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y la desocupación y entrega de los mismos:

- 1.- El inmueble ubicado en la calle del libramiento número 60 de la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua, registrado bajo el número 47, Folio 48, del Libro 841, de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 2.- El inmueble ubicado en la Avenida de los Frutales, mismo que se identifica con el lote número 4, de la manzana C del fraccionamiento Reyes de Loma Alta de Sacramento, Chihuahua, registrado bajo el número 66, Folio 67, del Libro 5278, de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 3.- El inmueble ubicado con el número 5501-A41 en la calle Torrey Pines del Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III tercera etapa, registrado bajo el número 3, Folio 3, del Libro 5369, de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 4.- El inmueble marcado con el número 20 de la manzana 6 del Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III etapa, registrado bajo el número 11, Folio 11, del Libro 5360, de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 5.- El inmueble ubicado en fracción del lote de terreno urbano comercial ubicado en Avenida de la Juventud que se identifica como lote 15, de la manzana 1-B del fraccionamiento Lomas Universidad 1 etapa, de Chihuahua, Chihuahua, registrado bajo el número 45, Folio 45, del Libro 5375, de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado."

i) DE LA SEÑORA MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA:

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y la entrega de los mismos los cuales se encuentran asegurados por esta Fiscalía General del Estado y en posesión de la demandada:

1. El vehículo marca GM GENERAL MOTORS, línea DK Acadia, modelo 2016, de color plata, con número de placas de circulación EKM5958, número de serie 1GKKV9KD8GJ185566.
2. El vehículo de la Marca Chevrolet de la línea Suburban, color plata, polarizado con tinte oscuro, con número de serie 1GNSK8KCTFR594560, con placas de circulación sobrepuestas EKL8053.

3. La motocicleta de la Marca KTM Adventure 1290 de color blanco con gris, con número de serie VBKV59400GM938524.
4. Un disco compacto, el cual se identifica "Unión ganadera formato archivo" en un sobre blanco.
5. Un disco compacto CD-R marca Sony.
6. Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVD.
7. Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DV5.
8. Una memoria externa ADATA HD650 color rojo con negro, número de serie 1E242010055J.
9. Dos memorias USB marca Kingston de 8GB, cada un color rojo con gris.
10. Un DVR marca EPCOM número de serie 585449539.
11. Una caja fuerte color negra, marca Sentry Safe con teclado de numeración.
12. Una memoria USB color gris oscuro marca DT MICRO DVD Kingston de 8GB.
13. Veintidós cintos de diferentes marcas.
14. Una caja gris de metal, la cual contiene: Dos fajos de billetes de la denominación de veinte dólares, conteniendo cada fajo cien billetes, dando un total de cuatro mil dólares americanos.
15. Un sobre blanco con la leyenda "rente" teniendo en su interior mil pesos en moneda nacional.
16. Un sobre blanco con la leyenda "ahorro" teniendo en su interior ochocientos pesos en moneda nacional.
17. Un sobre con la leyenda "Mayra Urbina muchas felicidades" que en su interior contiene dos mil veinte pesos moneda nacional.
18. Una hoja doblada como sobre conteniendo mil doscientos pesos moneda nacional.
19. Un sobre blanco membretado del "micro hotel" que en su interior dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional.
20. Un estuche negro al parecer de piel y en su interior contiene tres monedas antiguas de plata.
21. Una caja de madera que en su interior contiene dos monedas antiguas de color plata.
22. Una cartera al parecer piel que contiene la cantidad de cinco mil quinientos pesos en moneda nacional".

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **térnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en los domicilios señalados para tales efectos, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a las demandadas, contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidas que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les preclinarán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que la demandada **MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**, se encuentra reclusa en el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán, al momento del emplazamiento el notificador deberá cerciorarse de la identidad de dicha persona, mediante documento oficial o por identificación de la autoridad penitenciaria, entregarle copia de la resolución que se notifique, de la demanda y de los documentos base de la acción, recabando su nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando, en su caso, los medios por los cuales se asegure de su identidad, así como los de la persona que la identifique.

Además deberá hacérsele saber que bastará que por escrito autorice a persona o personas determinadas para efectuar la consulta de las actuaciones correspondientes, facilitando en todo momento el acceso a las mismas, para salvaguardar su derecho fundamental de defensa en el juicio de extinción de dominio, conforme al artículo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistentes en primer término, en la ratificación de las ordenadas por acuerdos de fechas siete de julio y veintisiete de agosto ambos de dos mil veinte, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 330/2020 en el cual el promovente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por los referidos autos de fechas siete de julio y veintisiete de agosto ambos de dos mil veinte, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en los referidos acuerdos, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.
Por presentado el día seis de julio del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado en la misma fecha, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento, identificado como "ANEXO 1".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Resultando el suscrito Juzgador competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVII/RFLEY/0669/2020 III P.E. por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de 112 semovientes para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, esto es,

que siga con la administración del ganado el Director de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, autoridad que tiene en este momento la guarda y custodia de dicho ganado, para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización, o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes que son el producto de los hechos ilícitos de enriquecimiento ilícito, cometidos por **[CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]** y su cónyuge **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida en contra de **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**, de las que se advierten el acta de aseguramiento de objetos, así como la cadena de custodia ambas de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, ALMA NAYEL ALARCÓN CHÁVEZ, de las que se observa descrito el ganado objeto de la medida solicitada, por lo que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mismos se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión de delitos cometidos por servidores públicos, debido a que, de la narrativa y las pruebas aportadas, se desprende la integración de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida por el delito de enriquecimiento ilícito, contemplado en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Habiéndose acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y habiendo quedado acreditado el derecho del solicitante para pedir, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

El suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; esto es, que siga con la administración del ganado el Director de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, autoridad que tiene en este momento la guarda y custodia de dicho ganado, para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio. Clarificando que el ganado al que se hace referencia es el siguiente:

1. Un bovino con número de arete siniuga 0812830982 con fierro, raza charolái.
2. Un bovino con número de arete siniuga 0812510519 y con fierro, raza charolái.
3. Un bovino con número de arete siniHga 0812510514 y con fierro, raza charolái.
4. Un bovino con número de arete siniUga 0812830991 y con fierro, raza charolái.
5. Un bovino con número de arete siniHga 0812830990 y con fierro, raza charolái.
6. Un bovino con número de arete siniHga 0812510520 y con fierro, raza charolái.
7. Un bovino con número de arete siniUga 0810959159 y con fierro, raza charolái.
8. Un bovino con número de arete siniHga 0812510524 y con fierro, raza charolái.
9. Un bovino con número de arete siniHga 0812510512 y con fierro, raza charolái.
10. Un bovino con número de arete siniUga 0812510526 y con fierro, raza charolái.
11. Un bovino con número de arete siniHga 0812510516 y con fierro, raza charolái.
12. Un bovino con número de arete siniUga 0812510527 y con fierro, raza charolái.
13. Un bovino con número de arete siniHga 0812830992 y con fierro, raza charolái.
14. Un bovino con número de arete siniHga 0812510539 y con fierro, raza charolái.
15. Un bovino con número de arete siniHga 0810835160 y con fierro, raza charolái.
16. Un bovino con número de arete siniHga 0612510525 y con fierro, raza charolái.
17. Un bovino con número de arete siniHga 0812510536 y con fierro, raza charolái.
18. Un bovino con número de arete siniHga 0812830993 y con fierro, raza charolái.
19. Un bovino con número de arete siniHga 0812830989 y con fierro, raza charolái.
20. Un bovino con número de arete siniHga 0810959131 y con fierro, raza charolái.
21. Un bovino con número de arete siniHga 0808174215 y con fierro, raza charolái.
22. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charolái.
23. Un bovino hembra, sin arete ni fierro, raza charolái.
24. Un bovino con número de arete siniHga 0810831866 y con fierro, raza charolái.
25. Un bovino con número de arete siniHga 0812510532 y con fierro, raza charolái.
26. Un bovino macho sin arete, ni fierro raza charolái.
27. Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charolái.
28. Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charolái.
29. Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charolái.
30. Un bovino con número de arete siniHga 0807917493 y con fierro, raza charolái.
31. Un bovino con número de arete siniHga 0810728330 y con fierro, raza charolái.
32. Un bovino con número de arete siniHga 0812510532 y con fierro, raza charolái.
33. Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charolái.
34. Un bovino con número de arete siniHga 0807965122 y con fierro, raza charolái.
35. Un bovino con número de arete siniHga 0810612112 y con fierro, raza charolái.
36. Un bovino con número de arete siniHga 0810831858 y con fierro, raza charolái.
37. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charolái.
38. Un bovino con número de arete siniHga 0810831867 y con fierro, raza charolái.
39. Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charolái.
40. Un bovino con número de arete siniHga 0810728324 y con fierro, raza charolái.
41. Un bovino con número de arete siniHga 0810728326 y con fierro, raza charolái.
42. Un bovino con número de arete siniHga 0812510511 y con fierro, raza charolái.
43. Un bovino con número de arete siniHga 0812510506 y con fierro, raza charolái.
44. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charolái.
45. Un bovino macho, con número de arete interno 2/1, sin fierro, raza charolái.
46. Un bovino con número de arete siniHga 0808559911 y con fierro, raza charolái.
47. Un bovino con número de arete siniHga 0807965130 y con fierro, raza charolái.
48. Un bovino con número de arete siniHga 0810728329 y con fierro, raza charolái.
49. Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charolái.
50. Un bovino con número de arete siniHga 0810831872 y con fierro, raza charolái.
51. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charolái.
52. Un bovino con número de arete siniHga 0800618379 y con fierro, raza BRANGUS.
53. Un bovino con número de arete siniHga 0812510538 y con fierro, raza charolái.
54. Un bovino con número de arete siniHga 0812510534 y con fierro, raza charolái.
55. Un bovino con número de arete siniHga 0809587117 y con fierro, raza charolái.
56. Un bovino con número de arete siniHga 0812830987 y con fierro, raza charolái.
57. Un bovino con número de arete siniHga 0809895870 y con fierro, raza charolái.
58. Un bovino con número de arete siniUga 0807917504 y con fierro, raza charolái.
59. Un bovino con número de arete siniUga 0809587103 y con fierro, raza charolái.
60. Un bovino con número de arete siniHga 0812510517 y con fierro, raza charolái.
61. Un bovino con número de arete siniUga 0809587098 y con fierro, raza charolái.
62. Un bovino con número de arete siniHga 0812510535 y con fierro, raza charolái.
63. Un bovino con número de arete siniUga 0807989583 y con fierro, raza charolái.
64. Un bovino con número de arete siniUga 0810959162 y con fierro, raza charolái.
65. Un bovino con número de arete siniUga 0812510537 y con fierro, raza charolái.
66. Un bovino con número de arete siniHga 0810959194 y con fierro, raza charolái.
67. Un bovino con número de arete siniHga 0810831868 y con fierro, raza charolái.
68. Un bovino con número de arete siniUga 0809587101 y con fierro, raza charolái.
69. Un bovino con número de arete siniHga 0812510529 y con fierro, raza charolái.
70. Un bovino con número de arete siniHga 0607927279 y con fierro, raza charolái.
71. Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charolái.
72. Un bovino con número de arete siniHga 0810959156 y con fierro, raza charolái.
73. Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charolái.
74. Un bovino con número de arete siniUga 0808026469 y con fierro, raza charolái.

75. Un bovino con número de arete siniuga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
76. Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
77. Un bovino con número de arete siniuga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
78. Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
79. Un bovino con número de arete siniuga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
80. Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
81. Un bovino con número de arete siniuga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
82. Un bovino con número de arete siniuga 0808559914 y con fierro, raza charoláis.
83. Un bovino con número de arete siniuga 0808026473 y con fierro, raza charoláis.
84. Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
85. Un bovino con número de arete siniuga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
86. Un bovino con número de arete siniuga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
87. Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
88. Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
89. Un bovino hembra, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
90. Un bovino con número de arete siniuga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
91. Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
92. Un bovino con número de arete siniuga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
93. Un bovino con número de arete siniuga 0812510515 y con fierro, raza charoláis.
94. Un bovino con número de arete siniuga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
95. Un bovino con número de arete siniuga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
96. Un bovino con número de arete siniuga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
97. Un bovino con número de arete siniuga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
98. Un bovino con número de arete siniuga 0812510513 y con fierro, raza charoláis.
99. Un bovino con número de arete siniuga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
100. Un bovino con número de arete siniuga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
101. Un bovino con número de arete siniuga 0810959160 y con fierro, raza charoláis.
102. Un bovino con número de arete siniuga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
103. Un bovino con número de arete siniuga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
104. Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
105. Un bovino con número de arete siniuga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
106. Un bovino con número de arete siniuga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
107. Un bovino con número de arete siniuga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
108. Un bovino con número de arete siniuga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
109. Un bovino con número de arete siniuga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
110. Un bovino macho, sin arete, sin fierro, raza charoláis.
111. Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
112. Un bovino con número de arete siniuga 0812510522 y con fierro, raza charoláis.

Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Morelos, a efecto de que se notifique la medida cautelar dictada al C.P. **DAVID ALONSO RAMÍREZ DELgado DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 702 de la Colonia Centro de esta Ciudad; [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**], quien puede ser notificada en el Centro de Reinserción Social en donde se encuentra recluida; así como a [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**] en su carácter de albacea de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**], quien puede ser notificada en el inmueble ubicado en el número [1701] de la calle [De la Llave] en la colonia [Obrera], o bien en [Torre Pines] número [41] de la colonia [Bosques de San Francisco], o en la calle [Valle Escondido 501] colonia [Bosques de San Francisco], todos domicilios en esta Ciudad.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el primer piso del edificio ubicado en Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados **BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA y VÍCTOR HUGO HOLGUÍN FLORES**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Finalmente, se le tiene señalando los correos electrónicos **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx** y **Humberto_ch_m_1@hotmail.com**, de forma indistinta, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente".

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes en el Juzgado del Tribunal Superior de Justicia y remitido a este Juzgado en la misma fecha, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos.

Se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación al listado de bienes muebles e inmuebles que enuncia en el escrito que se acuerda.

Ahora bien, toda vez que el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que refiere en el escrito de mérito, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, bienes que manifiesta son producto de los hechos ilícitos de enriquecimiento ilícito, cometidos por [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y su cónyuge [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**].

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida en contra de [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**], de las que se advierten el acto de aseguramiento de objetos, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, **ALMA NAYELI ALARCÓN CHÁVEZ**, así como el acto de aseguramiento de objetos, de fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, **LIBIA ORTIZ MATA**, de las que se observan descritos los bienes a que se hace mención, por lo que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mismos se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión de delitos cometidos por servidores públicos, debido a que, de la narrativa y las pruebas aportadas, se desprende la integración de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida por el delito de enriquecimiento ilícito, contemplado en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Así pues, habiéndose acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y habiendo quedado acreditado el derecho del solicitante para pedirlo, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

El suscrito Juzgador **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin preiudicar sobre la legalidad de la situación que se mantiene ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto**, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o

deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio.

Acto continuo, se procede a realizar un listado de los bienes inmuebles sobre los que se decreta la medida cautelar de aseguramiento, los cuales son propiedad de [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**], cónyuge supérstite de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y que se encuentran en posesión de la albacea de la sucesión [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**]:

a) Inmueble ubicado en la calle del [Libramiento número 60 en la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [47], Folio [48], del Libro [841], de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo y con clave catastral [013-020-006] de [Hidalgo del Parral, Chihuahua].

b) Inmueble ubicado en la Avenida [de los Frutales], mismo que se identifica como lote número [4], de la manzana [C] del fraccionamiento [Reyes de Loma Alta de Sacramento, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [66], Folio [67], del Libro [5278], de la Sección Primera, del Distrito Morelos, con clave catastral [956-009-002] de [Chihuahua, Chihuahua].

c) Inmueble marcado con el número [20] de la manzana [6] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] etapa, inscrito bajo el número [11], Folio [11], del Libro [5360], de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [445-074-020] de [Chihuahua, Chihuahua].

d) Inmueble ubicado en [Avenida de la Juventud] que se identifica como lote [15] de la manzana [-1-B] del fraccionamiento [Lomas Universidad 1] etapa, de [Chihuahua, Chihuahua], inscrito bajo el número [45], Folio [45], del Libro [5375], de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [427-013-045] de [Chihuahua, Chihuahua].

e) Inmueble ubicado con el número [5501-A41] en la [calle Torrey Pines] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] tercera etapa, de la ciudad de [Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [3], Folio [3], del Libro [5369], de la Sección Primera, Distrito Morelos, con clave catastral [445-074-021] de [Chihuahua, Chihuahua].

De igual forma, se ordena el aseguramiento sobre los siguientes bienes propiedad de [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**] que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación [19-2015-2667] y en posesión de [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**].

1.- Vehículo marca [GM GENERAL MOTORS], línea [DK Acadia], modelo [2016], de color plata, con número de placas de circulación [EKMS958], número de serie [1GKKV9KDGJ185566].

2.- Vehículo de la Marca [Chevrolet] de la línea [Suburban], color plata, polarizado con tinte obscuro, con número de serie [1GNSK8KCT7594560], con placas de circulación sobrepuestas [EKL8053].

3.- Motocicleta de la Marca [KTM Adventure 1290] de color blanco con gris, con número de serie [VBKV59400GMV938524].

4.- CPU color beige marca ACER OPEN.

5.- CPU color beige con detalles negros.

6.- Aparato electrónico color blanco con gris marca APPLE modelo [No A 1392 100.240DV-03A 50-60-HZ].

7.- Tres USB la primera de color café, la segunda marca DATA TRAVELER color negro con capacidad de 8 GB la tercera color negro con metal color plateado con capacidad de 8 GB.

8.- Bolsa pequeña color negro la cual en su interior contiene un MEMORY STICK DUO adaptador MARCA SONY color azul, con metal color plata y blanco, además contiene una micro SD ADAPTER MARCA LG la cual es de color negro con azul.

9.- Bolsa color rojo la cual tiene la leyenda CARTIER y en su interior un reloj marca CARTIER con extensible color café y detalles en metal color dorado, el cual en el extensible cuenta con el número de folio [KD53AF88].

10.- Cartera color negro al parecer de piel la cual, en su interior cuenta con cinco mil quinientos pesos en billetes de quinientos pesos, son once billetes en total.

11.- Un CD color plateado.

12.- Una caja de metal color plata tamaño mediano, la cual en su interior contiene:

- Tres sobres de papel blanco, uno contiene ochocientos pesos, son cuatro billetes de doscientos pesos, el segundo contiene mil pesos, son dos billetes de quinientos pesos, el tercero contiene dos mil veinte pesos en cuatro billetes de quinientos pesos y uno de veinte, así mismo también dos fajos los cuales contienen cien billetes de veinte dólares cada uno y por último una bolsa ziploc transparente la cual contiene diversas monedas o cambio de tipo americano.

13.- Una caja de madera color café claro, la cual contiene en su interior dos monedas de color plata con la leyenda "un peso 1904" y hacia el anverso el escudo del águila devorando la serpiente.

14.- Una caja color negro, dentro de la cual se encuentran tres monedas de metal al parecer de plata, una de un peso, la segunda de veinticinco pesos, la tercera de cinco pesos, una cuarta más grande incrustada en la caja, la cual tiene la leyenda de "Centenario de la Revolución".

15.- Una hoja blanca, tamaño carta la cual esta doblada y dentro cuenta con dos billetes de quinientos pesos y dos billetes de cien pesos.

16.- Un sobre blanco, el cual, en su interior cuenta con treinta y un billetes de quinientos pesos, cinco billetes de doscientos pesos y uno de cien pesos.

17.- Un monitor color plata, marca Apple, modelo [A1418 100-240V-50-60HZ 3A], el cual trae consigo un teclado color blanco con plateado de la marca Apple modelo [A1314 rated 3.0V DCC FCC ID: BCGA1314165796-A1314], con un ratón para computadora color blanco con plata, marca Apple modelo [No. A12963 Vdo].

18.- Un CPU color gris, con número de serie [940691028487].

19.- Una caja gris de metal, la cual contiene:

- Dos fajos de billetes de la denominación de veinte dólares, conteniendo cada fajo cien billetes, dando un total de cuatro mil dólares americanos.

20.- Un sobre blanco con la leyenda "teniendo en su interior mil pesos en moneda nacional.

21.- Un sobre blanco con la leyenda "ahorro" teniendo en su interior ochocientos pesos en moneda nacional.

22.- Un sobre con la leyenda "[Mayra Urbina] muchas felicidades" que en su interior contiene dos mil veinte pesos moneda nacional.

23.- Una hoja doblada como sobre conteniendo mil doscientos pesos moneda nacional.

24.- Un sobre blanco membretado del "micro hotel" que en su interior dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional.

25.- Un estuche negro al parecer de piel y en su interior contiene tres monedas antiguas de plata.

26.- Una caja de madera que en su interior contiene dos monedas antiguas de color plata.

27.- Una cartera al parecer piel que contiene la cantidad de cinco mil quinientos pesos en moneda nacional.

28.- Computadora de escritorio Marca Apple con número de serie [C02N39D7DNCW EMCN 2545] con rúter.

29.- Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI [352921052371433] en una caja color negro con leyenda BLACK BERRY.

30.- Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie [NMAGR02GUECA-MB].

31.- Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. [(Azul Kingston DTL01G29)].

32.- Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVD.

33.- Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVDS.

34.- Un disco compacto, el cual se identifica "Unión ganadera formato archivo" en un sobre blanco.

35.- Un disco compacto CD-R marca Sony.

36.- Una memoria externa ADATA HD650 color rojo con negro, número de serie [1E2420100556].

37.- Un maletín color negro tipo fomi.

38.- Una mochila marca Gucci de color negro.

39.- Un maletín color beige, que tiene una leyenda "[Lic. Carlos Hermosillo]" al parecer de cuero contenido en su interior una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie [A2NYCNC02000G4V], con una memoria micro sd marca trascend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.

40.- Un celular iPhone marca Apple, con número de IMEI [359230061577557] color blanco con plateado.

41.- Dos memorias USB marca Kingston de 8GB, cada un color rojo con gris.

42.- Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie [NXMWHAL004519090367600].

43.- Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie [CNU0367294].

44.- IPAD color plata marca APPLE número de serie [DMPHP086DVGIIH IMEI 013212005154063].

45.- Un celular color negro marca BLACK BERRY.

46.- IPAD color gris con IMEI [012330004103732].

47.- Agenda electrónica BLACK BERRY Modelo [RHR191LW].

48.- Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo [SM-T210].

49.- Un DVR marca EPCOM número de serie [588449539].

50.- Una caja fuerte color negra, marca Sentry Safe con teclado de numeración.

51.- Una memoria USB color gris oscuro marca DT MICRO DVD Kingston de 8GB.

52.- Veintiséis cintos de diferentes marcas.

De igual forma, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes, que forman parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran en posesión de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]:

A) Inmueble ubicado en calle [Universidad de Oklahoma] número [8512], del fraccionamiento [Lomas Universidad] etapa [III], de esta Ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [83], folio [85], libro [5125] de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [430-055-040] de [Chihuahua, Chihuahua].

B) Inmueble denominado lote de terreno pastal [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua], con superficie de [524-84-05] hectáreas, inscrito bajo el número [119], folio [121], libro [920], Sección Primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Se ordena el aseguramiento como medida cautelar del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa, celebrado por [SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ] como compradora y [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] como vendedor, por la adquisición del inmueble ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque], de esta ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [39], folio [39], libro [5548], de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Contrato celebrado en fecha quince de octubre de dos mil catorce, que obra identificado como ANEXO 4A, y ha sido exhibido en copia certificada de agregado, expedido por ELOY SALDÍVAR RIVERA, Registrador del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que el precio pactado para la compraventa fue de \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se cubriría de la siguiente forma:

- La cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que el vendedor manifestó haber recibido con anterioridad a ese acto.
- El resto del precio, por la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales se pagarán en ciento cinco pagos mensuales por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante transferencias electrónicas realizadas por la compradora a favor del vendedor, iniciando el primer pago en el mes de octubre de dos mil catorce, concluyendo el mes de junio de dos mil veintitres.

En la inteligencia de que, a partir de la fecha en la que sea notificada, deberá consignar las mensualidades vencidas y no pagadas y las que están pendientes de vencimiento ante el DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en su carácter de Autoridad Administradora.

Por otra parte, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes que, como se desprende de la copia certificada de la tramitación extrajudicial testamentaria a bienes del finado [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], forman parte de su masa hereditaria:

1. Una cadena de oro de 14 K ITALY con diamantes incrustados.
2. Un crucifijo posiblemente de oro de 14K al parecer con diamantes incrustados.
3. Un anillo de oro de 14K ITALY con diamantes incrustados.
4. Una esclava de oro de 18K ITALY con diamantes incrustados.
5. Un centenario de cincuenta peso de oro puro engarzado en un amés de oro.
6. Un reloj marca ROLEX color plata Geneva Serie [589D3578].
7. Un reloj marca ROLEX color plata con florentino número de Serie [D299293].
8. Un reloj marca ROLEX color dorado con diamantes incrustados OYSTER PERPETUALDAY DATE.
9. Un reloj marca ROLEX color dorado OYSTER PERPETUALDAY DATE.
10. Un reloj marca CARTIER de color negro con plata línea roja atrás, número de Serie [5286601NX].
11. Un reloj marca CARTIER de forma rectangular color negro tipo automatic, Serie [609554PL].
12. Un reloj marca CARTIER extensión de piel color café oscuro con un aro de color oro alrededor del cristal con lo demás de la estructura de color plata con número de Serie [4445185XACIER/AU7503389].
13. Un reloj marca CARTIER color plata y dorado, Serie [445865PX3001].
14. Un reloj marca color azul con plata FRANK MULLER GENEVE extensibles de color azul al parecer piel serie [8080SCDTMAR MARINER NO.123].
15. Un reloj color negro con plata ULYSSE NARDIN, número de serie [Uno 35011422].
16. Un reloj marca CORUM negro con dorado, número de serie [2265325].

El aseguramiento de los siguientes bienes muebles, que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación de [19-2015-2667] y en posesión del Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado Licenciado [UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA] de la Fiscalía General del Estado en el inmueble ubicado en calle [26] y [Zarco] de la Colonia [Lomas del Santuario] de esta Ciudad:

1. Una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie [AZNYCNC02000G4V], con una memoria micro sd marca trascend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.
2. Un celular iPhone marca Apple, con número de IMEI [352930061577557] color blanco con plateado.
3. Una computadora de escritorio marca APPLE número de serie [C02K39DNCWEMCN.2545].
4. Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI [352921052371433].
5. Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie [MNAGR02GUECA-MB].
6. Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. [(Azul Kingston DTL01G29)].
7. Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie [NXMWHAL0045190903367600].
8. Una Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie [CNU0367294].
9. Un IPAD color plata marca APPLE número de serie [DMPHP086DVGIIH IMEI [013212005154063].
10. Un celular color negro marca BLACK BERRY.
11. Un IPAD color gris con IMEI [012330004103732].
12. Una agenda electrónica BLACK BERRY Modelo [RHR191LW].

13. Una Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo [SM-T210].

El aseguramiento de los siguientes bienes muebles que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación 19-2015-2667 y en custodia de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, en el [Rancho las Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua] que está bajo la custodia de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]:

1. Un Tractor agrícola marca [CASE] modelo [75JX], color rojo con negro número de serie [HFJ1352201457BA].
2. Un camión marca [FORD] con número de serie [N70EYV65071], tipo pipa color blanco con engomado [030779].
3. Un comedor rústico que consta de tres bancas.
4. Una estufa color beige marca IEM de seis quemadores.
5. Una mesa pequeña de madera con mantel color amarillo con naranja.
6. Un fregador de dos tinajas.
7. Cuatro bancos de madera.
8. Cuatro adornos decorativos.
9. Cuatro sillas de diferentes colores tipo rústico.
10. Una mesa pequeña tipo rústica.
11. Una montura color camello en miniatura.
12. Un juego de mesa redonda con cuatro sillas en color naranja.
13. Un colchón King Size.
14. Cuatro bases de tamaño individual.
15. Dos colchones de tamaño individual.
16. Bolsa negra con diversos edredones y cobijas.
17. Un baño completo con una porta toallas y en su interior cinco toallas de diferentes colores.

18. Dos monturas en color café con sello de Fierro I-K.
19. Diversos accesorios para montar.
20. Tres llantas, dos de ellas al parecer para tráiler.
21. Un asador color negro.
22. Una motosierra color naranja marca [STIHL M5250].
23. Diverso tipo teja y cerámica.
24. Una caja de metal color negro que en su interior contiene material para curar ganado.

25. Un galón como tipo fumigador.
26. Diversa herramienta como palas, picos y azadón.
27. Diversas estructuras de metal y hojas de lámina, como molduras de aluminio.
28. Diversos sacos de cemento.
29. Rollos grandes de manguera en color negro.
30. Diversos blocks color gris y sacos de cemento.
31. Una caja de tráiler con matrícula [3CR2629] y número de serie [1H5V04822LM006781].
32. Una Retro excavadora marca [Case], modelo [W24C], color amarillo número de serie [9145527].
33. Una tralla color blanca.
34. Una bodega pequeña tipo garaje color beige.

Asimismo, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación [19-2015-2667] y en posesión de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se presume, se encuentran en el domicilio ubicado en calle [Torrey Pines] número [5501-A41] de Residencial [Bosques de San Francisco III] etapa de esta Ciudad:

- 1.- Un carro de Golf, color negro marca Ezgo, el cual contiene trece palos de golf.
- 2.- Un vehículo de la Marca [GM GENERAL MOTORS] de la Línea [DK Acadia] de color gris oscuro, Modelo [2017] con placa de circulación [0175744] con número de serie [1GKKNBL54H2233997].
- 3.- Un vehículo de la Marca [GM GENERAL MOTORS] de la Línea [GU PICK UP Sierra], Modelo [2016], con placas de circulación [EE3007], número de serie [3GTU29EJ6GG323525].
- 4.- Una motocicleta de la Marca Yamaha tipo Motocross de color azul, blanco y rojo, número de serie [JYACJ17C9FA000867].
- 5.- Una motocicleta de la Marca [DU Ducati], Línea [B4 800 CM3] color rojo Modelo [2016] con placas de circulación [D7TC2] serie [ZDM12BWWXGB009054].
- 6.- Una motocicleta de la Marca [MVV Agusta], línea [A3 998 CM3], de color rojo, modelo [2016], con placas de circulación [DDP93], con número de serie [ZCGF630BBGV006378].
- 7.- Un reloj para dama de la marca "Cartier" con extensibles de color café con número de serie marcado en el mismo extensible [ka53af88].

Se ordena el aseguramiento como medida cautelar de los siguientes bienes muebles que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran en posesión de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], como se desprende de la copia certificada de la tramitación extrajudicial testamentaria a bienes del finado [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], los cuales se presume, se encuentran en el [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua]:

- 1.- Un facilitador de partos acero inoxidable.
- 2.- Unos corrales de manejo.
- 3.- Una prensa chica.
- 4.- Cuatro bebederos grandes.
- 5.- Tres bebederos con tapa.
- 6.- Tres guardaganados.
- 7.- Una prensa ganadera.
- 8.- Una báscula de 2 toneladas.
- 9.- Una chicharra.
- 10.- Varios cuadros de cantera café segundo uso.
- 11.- Varias piezas de teja naranja de segundo uso.
- 12.- Una puerta metálica con marco de segundo uso.
- 13.- Un rollo de malla a cuadros.
- 14.- Dos rollos de malla para gallinero.
- 15.- Cuatro rollos de alambre recocado.
- 16.- Cinco rollos de manguera de 2".
- 17.- Varios picos, palas y rastillos.
- 18.- Un portón de cinco hojas café cuenta con piezas.
- 19.- Dos monturas texanas y sus equipos.
- 20.- Dos llantas para pipa con rin.
- 21.- Un cajón metálico para herramienta.
- 22.- Tres sacos de cal.
- 23.- Varios bloques para construcción.
- 24.- Cinco cajas de piso.
- 25.- Varios sacos de boquilla.
- 26.- Varios sacos de pega azulejo.
- 27.- Una escalera.
- 28.- Una puerta de madera.
- 29.- Un barandal metálico de tres piezas.
- 30.- Una pila de mampostería.
- 31.- Un camión tipo pipa para agua.
- 32.- Un marcador electrónico para báscula.
- 33.- Una casa rodante.
- 34.- Una casita de lámina.
- 35.- Dos celdas solares libres.

- 36.- Un boiler de gas de casa.
- 37.- Una mecedora grande.
- 38.- Un asador grande.
- 39.- Dos tanques de gas grandes.
- 40.- Una sala de tres piezas.
- 41.- Cuatro mesas de centro.
- 42.- Una mecedora individual.
- 43.- Un juego de equipales que consta de una mesa y cuatro sillars.
- 44.- Una porta montura.
- 45.- Una montura.
- 46.- Un casco para moto.
- 47.- Un arreglo de madera.
- 48.- Una hielera de barril.
- 49.- Dos estrellas de adorno.
- 50.- Una estufa de gas.
- 51.- Un juego de mesa rústico de cuatro piezas.
- 52.- Un comedor de mimbre (5 piezas).
- 53.- Cuatro bancos de madera.
- 54.- Un fregador de trastes.
- 55.- Un colchón King Size.
- 56.- Tres bases individuales.
- 57.- Dos colchones individuales.
- 58.- Quince canoas.
- 59.- Un fierro de herrar de lumbré.
- 60.- Un fierro de herrar eléctrico.
- 61.- Un equipo solar de bodega.
- 62.- Un equipo de solar de la casa.
- 63.- Un equipo solar pozo de la pila.
- 64.- Dos bombas de extracción en pozo.
- 65.- Un boiler solar.
- 66.- Un comedor rojo grande.
- 67.- Un bovino con número de arete sinhgga [810959144].
- 68.- Un bovino con número de arete sinhgga [810612113].
- 69.- Un bovino con número de arete sinhgga [808174251].
- 70.- Un bovino con número de arete sinhgga [808026484].
- 71.- Un bovino con número de arete sinhgga [810831838].
- 72.- Un bovino con número de arete sinhgga [812510508].
- 73.- Un bovino con número de arete sinhgga [81251053].
- 74.- Un bovino con número de arete sinhgga [812510512].
- 75.- Un bovino con número de arete sinhgga [812830986].
- 76.- Un bovino con número de arete sinhgga [812830984].
- 77.- Un bovino con número de arete privado [5-17].
- 78.- Un bovino con número de arete privado [10-17].
- 79.- Un bovino con número de arete privado [13-17].
- 80.- Un bovino con número de arete privado [14-17].
- 81.- Un bovino con número de arete privado [17-17].
- 82.- Un bovino con número de arete privado [20-17].
- 83.- Un bovino con número de arete privado [21-17].
- 84.- Un bovino con número de arete privado [23-17].
- 85.- Un bovino con número de arete privado [24-17].
- 86.- Un bovino con número de arete privado [26-17].
- 87.- Un bovino con número de arete privado [27-17].
- 88.- Un bovino con número de arete privado [29-17].
- 89.- Un bovino con número de arete privado [31-17].
- 90.- Un bovino con número de arete privado [33-17].
- 91.- Un bovino con número de arete privado [35-17].
- 92.- Un bovino con número de arete privado [37-17].
- 93.- Un bovino con número de arete privado [39-17].
- 94.- Un bovino con número de arete privado [1-18].
- 95.- Un bovino con número de arete privado [2-18].
- 96.- Un bovino con número de arete privado [3-18].
- 97.- Un bovino con número de arete privado [5-18].
- 98.- Una vaca con número de arete siniega [0809587128].
- 99.- Una vaca con número de arete siniega [0809587097].
- 100.- Una vaca con número de arete siniega [0809587119].
- 101.- Una vaca con número de arete siniega [0808559910].
- 102.- Una vaca con número de arete siniega [0808026473].
- 103.- Una vaca con número de arete siniega [0810959154].
- 104.- Una vaca con número de arete siniega [0810959164].
- 105.- Una vaca con número de arete siniega [0807965129].
- 106.- Un Becerro con número de arete privado [1-17].
- 107.- Una Becerra con número de arete privado [22-17].
- 108.- Un Becerro con número de arete privado [25-17].
- 109.- Una Becerra con número de arete privado [16-17].

Aunado a lo anterior, este Tribunal ordena el aseguramiento de las acciones y utilidades que corresponden a [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] de la empresa [FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA], que tiene su domicilio en calle [Pablo Soto] número [4] en [Hidalgo del Parral] y que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA].

Notifíquese la medida cautelar dictada a [MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA], quien puede ser notificada en el Centro de Reinserción Social en donde se encuentra reclusa, así como a [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], quien puede ser notificada en el inmueble ubicado en calle [Torrey Pines] número [5501-A-41] de la colonia [Bosques de San Francisco], todos domicilios en esta Ciudad.

Notifíquese a [SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ], en el domicilio ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] Manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque] de esta Ciudad de [Chihuahua], el aseguramiento como medida cautelar del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa, que tiene celebrada como compradora con [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] como vendedor, por la adquisición del inmueble donde se ordena notificarla, haciéndole saber que a partir de la fecha en la que sea notificada, deberá consignar las mensualidades vencidas y no pagadas y las que están pendientes de vencimiento ante el DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDECOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en su carácter de Autoridad Administradora.

Apercibida que en caso de no cumplir lo ordenado, deberá efectuar doble pago de las mensualidades a que se obligó, lo anterior de conformidad con el artículo 449 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 4, fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Notifíquese la medida cautelar decretada al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDECOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO con domicilio en Paseo Bolívar 712 primer piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, así como a la COORDINADORA DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RESGUARDO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ubicada en avenida Teófilo Borunda y calle 25 de la Ciudad de Chihuahua, y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA con domicilio en calle 26 y Zarco de la Colonia Lomas del Santuario de esta Ciudad.

Gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los siguientes inmuebles:

a) Inmueble ubicado en la Avenida [de los Frutales], mismo que se identifica como lote número [4], de la manzana [C] del fraccionamiento [Reyes de Loma Alta de Sacramento,

Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [66], Folio [67], del Libro [5278], de la Sección Primera, del Distrito Morelos, con clave catastral [956-009-002], de [Chihuahua, Chihuahua].

b) Inmueble marcado con el número [20] de la manzana [6] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] etapa, inscrito bajo el número [11], Folio [11], del Libro [5360], de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [445-074-020] de [Chihuahua, Chihuahua].

c) Inmueble ubicado en [Avenida de la Juventud] que se identifica como lote [15], de la manzana [1-B] del fraccionamiento [Lomas Universidad 1] etapa, de [Chihuahua, Chihuahua], inscrito bajo el número [45], Folio [45], del Libro [5375], de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [427-013-045] de [Chihuahua, Chihuahua].

d) Inmueble ubicado con el número [5501-A41] en la [calle Torrey Pines] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] tercera etapa, de la ciudad de [Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [3], Folio [3], del Libro [5369], de la Sección Primera, Distrito Morelos, con clave catastral [445-074-021] de [Chihuahua, Chihuahua].

e) Inmueble ubicado en calle [Universidad de Oklahoma] número [8512], del fraccionamiento [Lomas Universidad] etapa [II], de esta Ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [83], folio [85] libro [5125] de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [430-055-040] de [Chihuahua, Chihuahua].

f) Inmueble ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque], de esta ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [39], folio [39], libro [5548], de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de veinticuatro horas y, dentro de tres días, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena.

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a su vez girar atento oficio al NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DEL DISTRITO HIDALGO LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, con domicilio en calle Ojinaga número 11 de la Colonia Centro en Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efectos de que tome nota que los bienes propiedad de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] se encuentran asegurados dentro de la etapa de preparación de la acción de extinción de dominio, para los efectos legales a que haya lugar.

Solicitándole además, se sirva girar atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar decretada sobre los siguientes inmuebles:

a) Inmueble ubicado en la calle del [Llramiento número 60 en la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [47], Folio [48], del Libro [841], de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo y con clave catastral [013-020-006] de [Hidalgo del Parral, Chihuahua].

b) Inmueble denominado lote de terreno pastal [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua], con superficie de [524-84-05] hectáreas, inscrito bajo el número [119], folio [121], libro [920], Sección Primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Aunado a lo anterior, se solicita al Juez exhortado, notifique al representante legal de la empresa [FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA], que tiene su domicilio en calle Pablo Soto número 4 en Hidalgo del Parral, la orden de aseguramiento de las acciones y utilidades que se corresponden a [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], para los efectos de que se mantengan las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, para que no se haga ningún cambio accionario ni se entreguen dividendos o utilidades para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos.

Solicitándole al juez exhortado, que conforme a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, aperciba a los antes citados, a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de veinticuatro horas y, dentro de tres días, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acusen de recibidos los oficios que se ordenan.

Se señala al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios de la moral cuya notificación ordene, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

Finalmente, expídasele a su costa copia certificada por duplicado del presente proveído. Lo anterior, de conformidad con el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 330/2020 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En relación a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, identificada como SEGUNDA del capítulo respectivo, la misma deberá solicitarse en la vía incidental, conforme al numeral 175 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando los correos electrónicos extincion.dominio@chihuahua.gob.mx y Humberto_ch_m1@hotmail.com, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA y VÍCTOR HUGO CÁDIZ de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial SONIA ÁNGELA LAJUA GARDEA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. Clave: 5001 *SALG/ecgm*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAJUA GARDEA



Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. C. RAUL BAILON CARO o RAUL BAILON CHAVEZ Y MA. DEL ROSARIO VILLEGAS CISNEROS, PRESENTE.

En el expediente número 131/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RUBEN BAILON AGUIRRE en su carácter de Albacea Definitivo de la sucesión legítima acumulada testamentaria a bienes de sus padres MIGUEL BAILON CHAVEZ y QUINTAL AGUIRRE BUSTILLOS, en contra de RAUL BAILON CARO y MA. DEL ROSARIO VILLEGAS CISNEROS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, en los términos del numeral 138 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados.

AUTO INSERTO

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Con el escríto suscrito en el expediente número 131/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RUBEN BAILON AGUIRRE en su carácter de Albacea Definitivo de la sucesión legítima acumulada testamentaria a bienes de sus padres MIGUEL BAILON CHAVEZ y QUINTAL AGUIRRE BUSTILLOS, personalidad que acredita en virtud de la Secretaría de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su calidad de Notario Público, con domicilio ampliado en la VIA ORAL ORDINARIA ejerciendo la ACCION DE NULIDAD DE PODERES NOTARIALES Y ESCRITAS PUBLICAS a los C. RAUL BAILON CARO y MA. DEL ROSARIO VILLEGAS CISNEROS, con domicilio en Calle Artega Número Cuarenta y Seis, Colonia porfiriana, Chihuahua, Chihuahua, con domicilio ampliado en la Avenida San Francisco Número cinco de Villa Coronado y a la C. DEBORAH YURIKO MEDINA GONZALEZ con domicilio en la negociación denominada Centro Quintero del Parra, localizada en la ciudad de Parral, Chihuahua, Chihuahua, con domicilio ampliado en el Edificio Héroes de la Revolución ubicado en Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a la NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, con domicilio en Calle Zaragoza Número 116 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, con domicilio ampliado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz Sin Número de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de quienes demandó las prestaciones a que refiere en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 800, 801, 807, 808, 809, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado; 12, 14, 15, 239 y demás relativos y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado; 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Por lo anterior, con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotizadas y sellados por el Secretario Judicial C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, còrrase traslado y emplácense a la parte demandada en los domicilios señalados para el efecto, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS presenten su contestación por escrito, apercibidos que se les tendrá por conformes de los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de ella se desprenden, en términos de los numerales 245, 251 y 252 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles; en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente. De igual forma, se les hace saber a los demandados, que en su escrito de contestación deberán ofrecer las pruebas que pretendan desahogar en juicio, de conformidad con el artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y el artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, fuera de los supuestos que se señalan en el presente edicto, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Turnése los autos al Oficial Notificador de esta Adscripción, a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. De igual manera, se tiene a la parte actora por ofrecidas como pruebas de su intención las indicadas, las que se reservan para la calificación sobre su admisión y desahogo para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de este Tribunal y con las actuaciones correspondientes a los C. C. LICENCIADOS FRANCISCO OLIVA PERALTA, CARLOS VICTOR OLIVA JUÁREZ, JUAN LUNA CUELLAR Y/O ANAHI LUCRECIA GARCIA CHAVEZ, en base al cuarto párrafo del Artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican tutelar de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado impartir justicia de manera pronta y expedita. De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles. Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DIAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito este en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública. Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintidós de septiembre del año dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita, en el entendido de que no es asesoría jurídica, sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz. Y toda vez que los domicilios de los diversos demandados se encuentran fuera de esta jurisdicción, gírense aditamentos exhortos con los insertos necesarios a los C. C. Jueces Competentes de lo Civil en Turno de los Distritos Judiciales Morelos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua e Hidalgo en Parral, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de los labores de este H. Juzgado se sirvan llevar a cabo los emplazamientos respectivos, haciéndoles saber a los demandados que éste Juzgado les concede un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de veinte kilómetros para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se les admitirán promociones que vengán de fuera del lugar del juicio, que deberán de comparecer por sí o por medio de Apoderado debidamente reconocido ante la Ley, que deberán de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones en las que se practican personal se los practicarán por medio de listas en los estrados de este Tribunal. --- NOTIFICADO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREÑO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 131/2019 CON S T E. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO 16, CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 5001.cpgp. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CD. JIMENEZ, CHIH., A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

EL SECRETARIO.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

RAUL BAILON CARO Y OTRAS

934-99-100-101

ERNESTO JIMENEZ VAZQUEZ Y OTRA

923-97-99

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número E7-179/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y/O LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO APODERADOS DE, PENULSUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL CARLOS HERNÁNDEZ CHÁVEZ Y MARÍA LUISA TORRES LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por presentado el C. Licenciado [JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], con su escrito recibido el día once de noviembre de dos mil veinte en la oficina de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día de hoy, en atención a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, síquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Veinte de Noviembre Número 5562, Lote 1, Manzana 0, FR-3, Del Fraccionamiento Partido de La Fuente], en esta ciudad, inscrito bajo el número [682], folio [106], del libro [934] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$605,500 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$403,666.66 (CUATROCIENTOS TREES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo comprobante de pago de la licencia ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el Artículo 273 del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ

MANUEL CARLOS HERNANDEZ CHAVEZ Y OTRA 929-97-99



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo "EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-236/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ERNESTO JIMENEZ VAZQUEZ Y GUADALUPE TERAN MORALES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día nueve de noviembre de dos mil veinte en la oficina de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día de hoy, visto lo solicitado se les da fe de la existencia de un inmueble que gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, síquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Hacienda de la Esperanza número 9850, lote 1, Manzana C del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa II], en esta ciudad, inscrito bajo el número [48], folio [49], del libro [3361] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$170,333.00 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE MEDIANTE CÉDULA A LA PARTE DEMANDADA A PARTIR DEL AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y POR LISTA A LA PARTE ACTORA. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el Artículo 273 del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. Secretaria Proyectista Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

Segunda Secretaria Proyectista EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 308/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de sus apoderados legales, en contra de BERTHA ALICIA VALDEZ CANO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día nueve de noviembre de dos mil veinte en la oficina de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día de hoy, visto lo solicitado [...] de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Gregorio Salgado Corral número 6951, Lote 23, Manzana 39, del Fraccionamiento Salvarcar Juárez Nuevo], en esta ciudad, inscrito bajo el número [1518], folio [93], del libro [2058] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 272, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el Artículo 273 del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4-297/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALICIA MARTINEZ CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte en Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, y en este H. Juzgado el día veinte del mismo mes y año; en atención a la primera de sus solicitudes, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso y, para ello, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen relativo al inmueble materia del presente juicio, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- En atención a la segunda de sus peticiones, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en el [Calle Oasis de Dubái número 1442, Lote 3, Manzana 17, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis, VI Etapa], en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número [113], folio [116], del libro [3756], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$315,500.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$210,333.34 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada, deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o sus autorizados y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.- Secretaria Proyectista Licenciada RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
Segunda Secretaria Proyectista
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA RAÍZA YAREL PIÑÓN DÍAZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-1410/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SERGIO DEMETRIO MARTINEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte en Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, y en este H. Juzgado el día veinte del mismo mes y año; en atención a la primera de sus solicitudes, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha uno de octubre del año en curso y, para ello, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen relativo al inmueble materia del presente juicio, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- En atención a la segunda de sus peticiones, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Rivera Chuviscar número 580, Lote 9, Manzana 48, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, IV Etapa], en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número [49], folio [49], del libro [3706], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$142,666.67 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada, deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o sus autorizados y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciado RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.- Secretaria Proyectista Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
Segunda Secretaria Proyectista
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



SERGIO DEMETRIO MARTINEZ SANCHEZ

927-97-99

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1012/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YADIRA GONZALEZ LERMA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día diecinueve de noviembre de dos mil veinte en Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, y en este H. Juzgado el día veinte del mismo mes y año; en atención a la primera de sus solicitudes, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen relativo al inmueble materia del presente juicio, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- En atención a la segunda de sus peticiones, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Desierto de Kau Norte número 1309, Lote 27, Manzana 89, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 12], en esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número [126], folio [126], del libro [4548], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$245,704.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$163,802.67 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÍS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada, deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o sus autorizados y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciado RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, en los términos indicados por el artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.- Secretaria Proyectista Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
Segunda Secretaria Proyectista
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



YADIRA GONZALEZ LERMA

928-97-99

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIER, HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. PRESENTE.-

En el expediente número 144/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JUAN CARLOS AMENT PEÑA APODERADOS DE HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIER, HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HECTOR ALFONSO MARQUEZ SIQUIEROS, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año en curso, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAR CHAVIRA HERNANDEZ, dadas las razones que expone, y como lo solicita notifíquese personalmente a MARIBEL FIRAS GRANADOS, en su carácter de causahabiente del inmueble por la garantía hipotecaria, ello en razón a aparecer registrada en el Registro Público de la Propiedad, como propietaria del bien inmueble en cuestión, por medio de edictos que deberá publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que la moral denominada DE HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIER, HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio especial hipotecario, en contra de HECTOR ALFONSO MARQUEZ SIQUIEROS, siendo el bien motivo de la acción hipotecaria el ubicado en CALLE PUERTA COLORADA, NUMERO 17309 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, a fin de que dentro del término de tres días siguientes a la ultima notificación que se realice, comparezca al presente juicio a hacer valer los derechos que en relación al mismo le asisten; así mismo, para que señale domicilio de su intención en esta Localidad, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones aun las personales, se realizaran por medio de Listas que se publiquen en el tablero de este Tribunal, por último, expídasele a su costa por duplicado de las constancias que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintiocho de octubre del año en curso y recibido en este Tribunal el día veintinueve del mes y año en cita, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAR CHAVIRA HERNANDEZ, en cuanto a lo que solicita, y toda vez que le asiste razón en sus apreciaciones, procede aclarar el auto de fecha quince de octubre del año en curso, para efectos de que la notificación ordenada se realice a MARIBEL FRIAS GRANADOS, y no como erróneamente se asentó en el proveído en mención haciéndole del conocimiento que la moral que promueve el presente juicio lo es HIPOTECARIA CREDITO Y CASA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, así mismo téngasele haciendo devolución del edicto que hace mención, en virtud de lo anterior se ordena expedir y publicar de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto que antecede, sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 37/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHAVEZ, existe el siguiente auto que a la letra establece:

"Se Admite Demanda" CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. Agréguese a los autos el oficio número [084/2020] recibido el día tres de marzo del año en curso, remitido por la Licenciada OLGA PATRICIA RAMIREZ LOPEZ, Registrador Adscrito del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, mediante el cual da contestación al oficio número [552/2020], que le fuera enviado por este Tribunal e informa que no es posible localizar registro con la información proporcionada, ya que se requiere inscripción, folio y libro, de conformidad con el artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles.

En consecuencia, téngase a [MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CHAVEZ] por sus propios derechos promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con fundamento en el artículo 658, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en los términos que indica en los escritos recibidos los días diez y treinta de enero ambos de dos mil veinte, respecto del inmueble ubicado en la calle [Benito Juárez] carretera [Chihuahua - Santa Eulalia], número [5 (cinco)], Aquiles Serdán, Chihuahua, con una superficie de 460.00 m² (cuatrocientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: MEDIDAS and COLINDANCIAS. It lists measurements for the front, right side, and left side of the property, along with the names of the adjacent owners: Carretera [Chihuahua - Santa Eulalia], JUANA LETICIA CABALLERO, and JOSÉ JIMÉNEZ FAVELA.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos designado por este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalen las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para que tenga verificativa la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardado, por lo que notifíquese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

- JUANA LETICIA CABALLERO con domicilio ubicado en avenida [Vallarta], número [6,506 (seis mil quinientos seis)] de la colonia [Lago] de esta ciudad; JOSÉ JIMÉNEZ FAVELA con domicilio ubicado calle [Benito Juárez] carretera [Chihuahua] - [Santa Eulalia], número [3 (tres)], Aquiles Serdán, Chihuahua; SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES con domicilio en avenida [Juárez], [Kilometro 3 (tres)] carretera colonia [villa, Ávalos] de esta ciudad, ello toda vez que de las manifestaciones de su escrito de cuenta refiere que el inmueble colinda con una carretera; REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS con domicilio en calle [Aldama], número [901 (novecientos uno)] colonia [Centro] de esta ciudad.

Asimismo, dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención.

Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

- ELSA RUÍZ GALLEGOS, con domicilio ubicado en calle [Benito Juárez] o Carretera [Santa Eulalia] sin número, [Aquiles Serdán], [Chihuahua]; OMAR BACA RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en calle [Benito Juárez] carretera [Chihuahua], [Santa Eulalia], sin número, Aquiles Serdán, Chihuahua.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuam, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las documentales públicas que refiere con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve del capítulo respectivo de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las documentales privadas, marcadas con los números uno y dos, así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de dos personas, señalándose para su desahogo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se le plantee, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, el informe que deberá rendir el Delegado del Registro Agrario Nacional, a fin de que en auxilio de las Labores de este Juzgado informe si en su registro obra constancia alguna de la propiedad ubicada en calle [Benito Juárez] carretera [Chihuahua], [Santa Eulalia], número [5 (cinco)], Aquiles Serdán, Chihuahua.

Informe que deberá rendir la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las Labores de este Juzgado informe si en su listado de bienes se encuentra o no el ubicado en calle [Benito Juárez] carretera [Chihuahua], [Santa Eulalia], número [5 (cinco)], Aquiles Serdán, Chihuahua.

Por lo que se ordena girar oficio a las citadas dependencias, a fin de que en el plazo de tres días rindan la información solicitada, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo dentro del plazo señalado, se aplicarán en su contra los medios de apremio a que se refiere el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Quedan a cargo del interesado las gestiones necesarias a fin de hacer llegar los oficios en mención a su destino.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, Jueza Décimo Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ, con quien actúa. DOY FE.

---DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE OCTUBRE DEL 2020 SECRETARIA JUDICIAL-ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL, POR AUDIENCIAS

LICENCIADA CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ





EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 126/20, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD PERPETUM, PROMOVIDO POR ARNULFO RAMÍREZ PORRAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por presentado ARNULFO RAMÍREZ PORRAS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cinco de noviembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno sub-urbano número 04, manzana 21 en la localidad de Estación de la Cruz Municipio de la Cruz Chihuahua, con una superficie de 827.025 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 26.76 metros y colinda con calle sin nombre.
- Del 2 al 3 mide 30.84 metros y colinda con PRIMITIVO MONTES.
- Del 3 al 4 mide 27.25 metros y colinda con JESUS GUEVARA.
- Del 4 al 1 mide 30.44 metros y colinda con LUIS GUEVARA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de ARNULFO RAMÍREZ PORRAS y EDMUNDO GUTIERREZ.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, así como el correo electrónico nunezlimas@hotmail.com y para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. Dese de alta el presente juicio a consulta remota en la cuenta 1372.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA EN CASO DE OPOSICION HAGAN VALER SUS DERECHOS.



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

ARNULFO RAMIREZ PORRAS

-0-

903-95-97-99



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/20, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD PERPETUM, PROMOVIDO POR MAGALY RENTERIA FIERRO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por presentada MAGALY RENTERIA FIERRO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cinco de noviembre del presente año, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un Lote de Terreno Sub-Urbano número 03, manzana 57, de la Localidad de Estación de La Cruz, Municipio de La Cruz, Estado de Chihuahua y con las siguientes medidas y colindancias:

- Superficie del terreno 1,209.60
- Del punto 1 al 2 mide 27.70 metros y colinda con Camino a Morieleño
- Del punto 2 al 3 mide 46.32 metros y colinda con Calle Sin nombre
- Del punto 3 al 4 mide 24.97 metros y colinda con JOSE ROSARIO RUBIO LEYVA.
- Del punto 4 al 5 mide 08.14 metros y colinda con EDUVIGES LEONEL FIERRO CHAVEZ.
- Del punto 5 al 1 mide 35.58 metros y colinda con FELIX FIERRO CHAVEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a la Encargada del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se le previene a fin de que exhiba en el término de TRES DÍAS las documentales públicas respectivas expedidas por la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, que pruebe que el bien inmueble objeto del presente asunto no aparece a nombre de MAGALY RENTERIA FIERRO y M.A. TERESA FIERRO CHAVEZ.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 colonia San Isidro de esta ciudad así mismo autorizando para tales efectos a MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y ADOLFO NUÑEZ LIMAS, cuyo profesionistas cuentan con cédula debidamente registrada en este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 200, 201 y 202 del Código Adjetivo en Consulta.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA EN CASO DE OPOSICION HAGAN VALER SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

MAGALY RENTERIA FIERRO

-0-

904-95-97-99



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 125/20, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MINELIA RANGEL URANGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por presentado por MINELIA RANGUEL URANGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cinco de noviembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno sub-urbano en la calle Juárez de la localidad la Cruz Municipio de la Cruz Chihuahua, con una superficie de 4,723.08 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 18.22 metros y colinda con calle Juárez.
Del 2 al 3 mide 09.71 metros y colinda con calle Juárez.
Del 3 al 4 mide 66.03 metros y colinda con calle Juárez.
Del 4 al 5 mide 94.88 metros y colinda con camino.
Del 5 al 6 mide 40.91 metros y colinda con terreno municipal.
Del 6 al 7 mide 01.54 metros y colinda con Ángel Romero Uranga.
Del 7 al 8 mide 12.31 y colinda con Ángel Romero Uranga.
Del 8 al 1 mide 51.76 metros y colinda con Julián Uranga Ortega.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de MINELIA RANGEL URANGA Y MAYELA MARTALA RANGEL URANGA, así como el recibo de de impuesto predial.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, así como el correo electrónico nunezlimas@hotmail.com y para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. Dese de alta el presente juicio a consulta remota en la cuenta 1372.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA EN CASO DE OPOSICIÓN HAGAN VALER SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO. PRESENTE.-

En el expediente número 399/19, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por ALFONSO DOMÍNGUEZ TRUJILLO Y TELESFORO ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, SOLICITANDO SE DECLARE LA AUSENCIA DE JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

--Por recibido a las diez horas con quince minutos, del día seis de septiembre del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ALFONSO DOMÍNGUEZ TRUJILLO Y TELESFORO ALONSO DOMÍNGUEZ TRUJILLO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Se previene a los promoventes para que manifiesten que parentesco o relación tienen con la persona desaparecida, así como el estado civil de JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, debiendo exhibir la constancia correspondiente de ello. Se les tiene ofreciendo las pruebas que indican en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Gírese atento oficio a la Policía Municipal de Madera, Chihuahua, a fin de que comisione elementos policíacos a su cargo para que realicen una búsqueda en el domicilio ubicado en la calle Hidalgo y 37, número 1806, del Barrio Los Ojitos, de esta ciudad de Madera, Chihuahua y cerciorarse del paradero o no del C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO, hecho lo anterior remitan el informe correspondiente a este Tribunal; gírese atento oficio a la Fiscalía General del Estado con sede en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a efecto de que informen a este Juzgado si a la fecha han podido identificar algún cuerpo correspondiente a JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ TRUJILLO. Prevéngaseles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a lo Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, RENE RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y HÉCTOR URIBEL RODRÍGUEZ MOLINA, siendo la primera profesionista quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 fracción IV y V y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2020. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA ZULEMA CECILIA OROZCO GUEVARA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

**ASUNCION ARZATE QUEZADA
PRESENTE:**

En el expediente número **731/2020**, relativo al juicio **Jurisdicción Voluntaria** (Declaración de ausencia y presunción de muerte), promovido por **Angélica Ivonne Torres Chávez** y **Luis Alfredo Calderón** apoderados de **Silvia Marmolejo Porra**; existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Por presentados con su escrito de cuenta a los licenciados **[Angélica Ivonne Torres Chávez]** y/o **[Luis Alfredo Calderón Córdova]** y documentos que acompañan. Teniéndose a los letrados de referencia actuando en representación de **[Silvia Marmolejo Porras]** esposa de **[Asunción Arzate Quezada]**, se tiene a los promoventes compareciendo en la vía de **Jurisdicción Voluntaria** de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, ya que requieren la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. De la misma manera y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se les tiene en tiempo y forma solicitando la declaración de ausencia por desaparición de [Asunción Arzate Quesada]. Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por **[Silvia Marmolejo Porras]** a través de sus representantes legales, con fundamento en el artículo 9 de la precitada Ley deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. **NOTIFICU E S E:** Así lo acordó y firma el C. licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, la C. licenciada **ADRIANA MAZPULEZ RAMOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 2 DE OCTUBRE


LIC. ADRIANA MAZPULEZ RAMOS
Secretaría Judicial



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**JUAN ALBERTO ZUBIA MURO
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **146/2020**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **VRENDA DELIS VALENCIA ARMENDARIZ**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de Agosto del año en curso, signado por **[VRENDA DELIS VALENCIA ARMENDARIZ]**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada a través del provisto de once de agosto del presente año en los términos que indica.

En virtud de lo cual, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **JUAN ALBERTO ZUBIA MURO** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio **146/2020** tramitado por **VRENDA DELIS VALENZUELA ARMENDARIZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **JUAN ALBERTO ZUBIA MURO** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Avenida Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco número 1300 Código Postal 31750 colonia Obrera de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

NOTIFICU E S E.- Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA** Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial Licenciada **KARLA ESMERALDA TREJO PERU**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 07. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE.

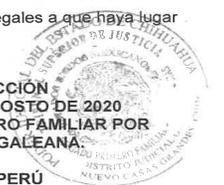
Clave: 7037 *PQL*/JARE

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 26 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU



SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el expediente número 2027/2009, formados con motivo del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por MA. DORA QUINTANA MOLINA en contra del C. JESUS GOMEZ YAÑEZ, y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MA. DORA QUINTANA MOLINA con JESUS GOMEZ YAÑEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil transcrito líneas arriba.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma con los insertos necesarios tanto al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1138 del libro 770 a folios 134 levantada el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro; y en el acta de nacimiento del C. Jesús Gómez Yañez registrada bajo el número 12510 del libro 772 a folio 369 de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ambos registros correspondientes a la oficialía 01 de esta Ciudad; Así como también gire atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales correspondiente al acta de nacimiento de la C. Ma. Dora Quintana Molina inscrita bajo el número 2 del libro 4 a folio 135 de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco en la Oficialía 05 de Guazarachi, Balleza, Chihuahua. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. LICENCIADA MARICARMEN GARZA HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. C. JESUS GOMEZ YAÑEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,943.76
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.18
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,163.21
Media página	\$581.61
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

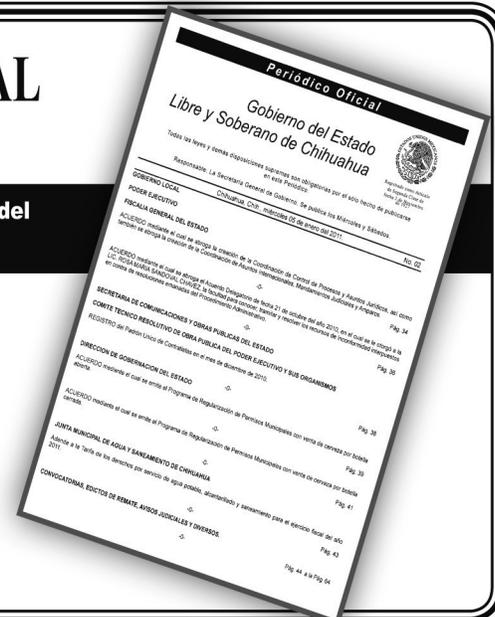
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial